

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26213/16 y Alcance 1.-

2710



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1373

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Acta acuerdo de la paritaria anual marzo 2017 a marzo 2018 oportunamente suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una recomposición salarial de un 4,5 % a partir del 1° de septiembre, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca la misma,

Que esta medida, produce un beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de su salario,

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de sueldos Individuales.

Que a fs. 69/72 se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Septiembre de 2017, los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 4,5 %, fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo de Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457

Dr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-26213/16 y Alcance 1.-

2711



DECRETO N° 1373

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

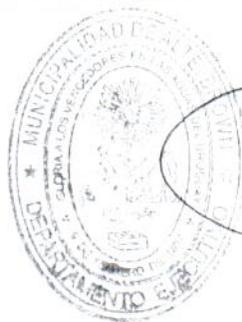
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por elArtículo 1°, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ConcejoDeliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVASE.



Cr. H. Andrés Vivalde
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26214/16.y Alcance 1.-

2714



DECRETO N° 1374

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Acta acuerdo de la paritaria anual Marzo 2017 a Marzo 2018 oportunamente suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una recomposición salarial de un 4,5 % a partir del 1° de Septiembre, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca la misma,

Que esta medida, produce un beneficio directo sobre la masa de trabajadores municipales temporarios y especializados, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de su salario,

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de sueldos Individuales.

Que a fs. 72/75 la Dirección General de Administración (Departamento Sueldos) acompaña Proyecto de Decreto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Septiembre de 2017, los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Especializado, en un 4,5 %, fijándose las remuneraciones correspondientes a cada Categoría, en el Anexo A que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se establece el Sueldo Básico de la Categoría Administrativo IV como base de cálculo de Subsidio por Sepelio y Luto que determina la Ordenanza N° 6457


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Caballares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-26214/16.y Alcance 1.-

2715



DECRETO N° 1374

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable ConcejoDeliberante.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVASE.



(Signature)
Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



(Signature)
Dr. Mariano Caballeros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45398/12 y Alcance 1.-

2718



DECRETO N° 1375

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El acta acuerdo de la paritaria anual marzo 2017 a marzo 2018 oportunamente suscripta entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y que dicho instrumento se encuentra debidamente homologado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una recomposición salarial de un 4,5 % a partir del 1 de septiembre, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca la misma,

Que esta medida, produce un beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de su salario,

Que es voluntad de este departamento Ejecutivo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de sueldos Individuales.

Que a fojas 109/110 se acompaña proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementa a partir del 1° de Septiembre de 2017 elComplemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal que reviste en los siguientes Grupos Ocupacionales de Planta Permanente y Temporaria, en un 4,5 % a ser abonado a partir del 1° de Septiembre de 2017.

Grupo Ocupacional Servicio (Clase 2 – Servicio III)	\$ 482.-
Grupo Ocupacional Obrero (Clase 2 – Obrero IV)	\$ 482.-

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45398/12 y Alcance 1.-

2719



DECRETO N° 1375

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

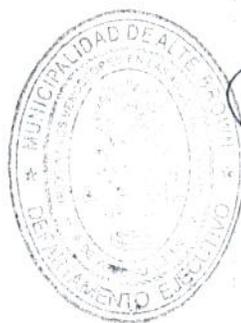
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se imputará a las partidas, jurisdicciones y categorías programáticas que corresponda al Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVASE.



Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-51643/13 y Alcance 1.-

2720



DECRETO N° 1376

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Que mediante el Decreto N° 1373/17 el Departamento Ejecutivo dispuso el otorgamiento de un incremento de los Sueldos Básicos para el Personal Municipal, a partir del mes de Septiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron una recomposición salarial de un 4,5 % a partir del 1 de septiembre, corresponde sancionar la norma administrativa que establezca la misma,

Que esta medida, produce un beneficio directo sobre la masa de trabajadores Municipales, ya que permite una recomposición inmediata del poder adquisitivo de su salario,

Que es voluntad de este departamento Ejecutivo garantizar la equidad y ecuanimidad en los ingresos de los trabajadores,

Que el Artículo 10° inciso a) de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las modificaciones de detalles de sueldos Individuales.

Que a fs. 112/113 se acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se incrementan las Bonificaciones por Movilidad, Becas y las Subvenciones Graciables que abona el Municipio a sus Agentes y a Personas de bajos recursos, conforme el siguiente detalle:

MOVILIDAD

\$ 1.146,00.-

Importe mensual no remunerativo que se asigna al personal para atender los gastos de traslado que le ocasione el cumplimiento de sus tareas, para uso de transporte público o vehículo propio.

BECAS

\$ 1.410,00.-

Valor de las Becas por estudio que se abona al Personal Municipal que asista regularmente a cursos para adultos, con el fin de completar sus estudios.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-51643/13 y Alcance 1.-

2721



DECRETO N° 1376

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

SUBVENCIONES GRACIABLES: \$ 3.237,00.-

Monto mensual que otorga el Municipio a personas de escasos recursos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1°, se imputara a las Partidas, Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda.

ARTICULO 3°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General - División Rendición de Cuentas y Archivo) y posteriormente, las demás Secretarías y dependencias de la Comuna, notificase al Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown y, oportunamente, ARCHÍVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1377

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-09498/04, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley Provincial N° 14656/2014 establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias);

Que la Resolución ANSES N° 33/2017, establece los topes y rangos para las asignaciones familiares,

Que a fs. 269/270 se acompaña Proyecto de Decreto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce por aplicación de la Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 la escala de origen Nacional, para el pago de Asignaciones Familiares aprobadas por Resolución ANSES N° 33/2017, derogándose el Decreto Municipal N° 404 /17.-

ARTICULO 2°: El límite de ingresos mínimo y máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS) y \$ 73.608.- (PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 36.804.- (PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

ARTICULO 3°: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar entre \$	200 y \$ 21.921	\$	1.412,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$	21.921,01 y \$ 32.152	\$	950,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$	32.152,01 y \$ 37.120	\$	572,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$	37.120,01 y \$ 73.608	\$	293,00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-09498/04.-

2723



DECRETO N° 1377

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta	\$ 21.921,00	\$	4.606,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 21.921,01 y \$ 32.152	\$	3.256,00
Ingreso Grupo Familiar superior	\$ 32.152,00	\$	2.053,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 200 y \$ 21.921	\$	1.412,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 21.921,01 y \$ 32.152	\$	950,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 32.152,01 y \$ 37.120	\$	572,00
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 37.120,01 y \$ 73.608	\$	293,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 200 y \$ 73.608.-	\$	1.182,00
------------------------------	----------------------	----	----------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso		\$	1.182,00
---------------------	--	----	----------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 200 y \$ 73.608.-	\$	1.646,00
------------------------------	----------------------	----	----------

Por adopción

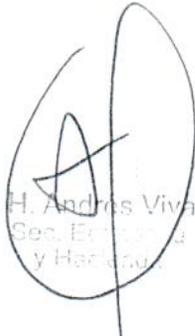
Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 200 y \$ 73.608.-	\$	9.863,00
------------------------------	----------------------	----	----------

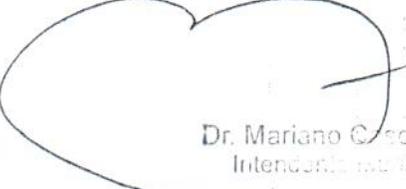
Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar entre	\$ 200 y \$ 73.608.-	\$	2.466,00
------------------------------	----------------------	----	----------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

ARTICULO 4°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3°, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Ejec. de
y Hacienda


Dr. Mariano Escallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1377

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

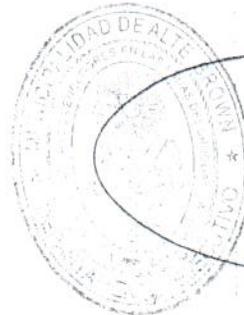
ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 5°: Por la Secretaría de Gobierno (Dirección de Personal) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General), oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44968/17

2725



DECRETO N° 1378

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44968/17, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-30431/16 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1272 del 31 de Octubre de 2016, por el cual se adjudicó a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. el llamado a Licitación Pública N° 31/2016), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/7, la Subsecretaría de Planificación y Desarrollo Urbano Territorial, propone la ampliación de la obra en un 50 %, manifestando asimismo a fojas 5 que la ampliación se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 16/17 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto;

Que fojas 18 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 22/23;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 50% (Cincuenta por ciento), la Contratacióncon la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., de la obra "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", por un importe de \$ 3.920.713 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRECE), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44968/17

2726



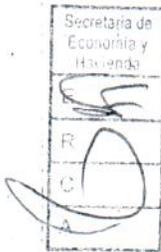
DECRETO N° 1378

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

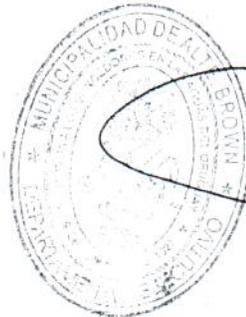
ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 01.00.00. - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44888/17

2727



DECRETO N° 1379

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44888/17, por el cual se solicita la ampliación de la obra: "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", (tramitada por Expediente N° 4003-37605/17 (Cuerpos I a VII) y el Decreto N° 265 del 7 de Marzo de 2017, por el cual se adjudicó a la Empresa CAVEGO S.A.. el llamado a Licitación Pública N° 1/2017), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/9 la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, propone la ampliación de la obra en un 36,83 %, manifestando asimismo a fojas 3 que la misma se enmarca en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fojas 18/19 la Contaduría General, produce informe indicando que la presente ampliación se tramita con aplicación al Artículo 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración y se expide con relación al Gasto;

Que fojas 20 toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 24/25;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 36,83%, la Contratación con la Empresa CAVEGO S.A., de la obra "Plan de Acondicionamiento de Instalaciones Eléctricas de Edificios Escolares en la Municipalidad de Almirante Brown", por un importe de \$ 2.185.071,20 (PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación y en los términos de los Artículos 146° de la Ley Orgánica de Las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la obra.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casaliare
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44888/17

2728



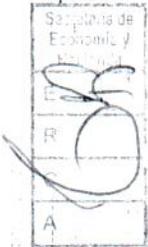
DECRETO N° 1379

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

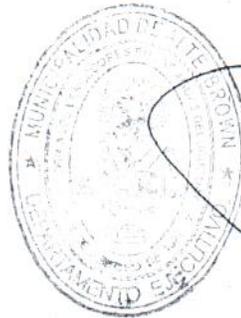
ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casballeares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38809/2017.-
(Cuerpos I y II)

2729



DECRETO N° 1380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38809/2017 (Cuerpos I y II), por el cual se solicita la ampliación de la Adquisición de Insumos para ser entregados a los Delegados Municipales para el correcto mantenimiento del Espacio Público, Plazas y Paseos del Distrito de Almirante Brown, detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones (tramitada por Decreto N° 630 del 18 de Mayo de 2017, adjudicando a BERNARDEZ RICARDO -Llamado a Licitación Pública N° 23/2017); y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo solicitado por la Agencia de Gestión Descentralizada (fojas 293), quien solicita ampliación de la Adquisición de Insumos ya que la cantidad solicitada oportunamente por dicha Secretaría, fue consumida raudamente, debido a la atención de los trabajos de mantenimiento realizado por las cuadrillas operativas en los Espacios Públicos;

Que a fojas 307 la adjudicataria presta conformidad a la ampliación solicitada;

Que a fojas 303/306 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que a fojas 308 la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que dicha ampliación deberá efectivizarse en las mismas condiciones que dieron origen a la actual contratación y respetando los mismos valores cotizados oportunamente, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Particulares;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 312/313;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 45,66% (cuarenta y cinco con sesenta y seis por ciento) el Contrato para la Adquisición de Insumos para ser entregados a los Delegados Municipales para el correcto mantenimiento del Espacio Público, Plazas y Paseos del Distrito de Almirante Brown, detallados en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, adjudicado a BERNARDEZ RICARDO, hasta la

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana Casco
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38809/2017.-
(Cuerpos I y II)

2730



DECRETO N° 1380

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

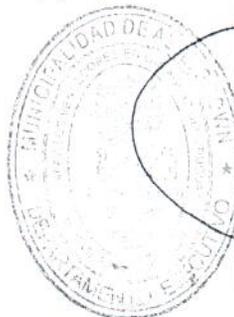
suma de \$ 844.193,20 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Particulares (Artículo 7°), que rigió la Licitación, respetando los mismos valores cotizados oportunamente y conforme lo solicitado por la Agencia de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 293 y 308 respectivamente. La adjudicataria deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 20.01.00 - Partidas 2.5.2.0., 2.7.5.0., 2.5.8.0., 2.2.2.0., 2.9.1.0., 2.9.9.0., 2.3.9.0., 2.5.4.0., 2.9.5.0., 2.9.3.0., 2.9.6.0., 2.5.1.0., 2.7.1.0., 2.7.9.0., 2.5.6.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1381

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El ACTA ACUERDO suscripta entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia representado por la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, Lic. Maria Pilar Molina y la Municipalidad de Almirante Brown representada por el Sr. Intendente Dr. Mariano Cascallares, acuerdan celebrar el siguiente Acta Acuerdo de colaboración "ad referéndum" de su ulterior aprobación por acto administrativo pertinente:

El "MUNICIPIO" se compromete a implementar el "Proyecto" afectando al mismo la infraestructura, recursos materiales y humanos suficientes para la obtención de los objetivos propuestos, destinados a niñas, niños o adolescentes de hasta 18 años de edad en situación de vulnerabilidad, que se incorporen espontáneamente o por derivación de los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos. El "MUNICIPIO" se obliga a desarrollar las acciones comprometidas de acuerdo a las estrategias y, metodología de trabajo explicitada en el "Proyecto", siempre en articulación permanente con los efectores territoriales del Sistema de Promoción y Protección de Derechos

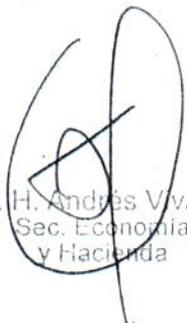
Asimismo, se compromete a promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujeto de derecho, en el ámbito de sus familias y comunidades de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los deberes derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley.

El "MUNICIPIO" manifiesta conocer el Programa de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO para la INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, en cuyo marco se formula el presente, y estar en un todo de acuerdo con sus lineamientos, pautas y reglamentación. A ese fin compromete el fiel cumplimiento del objetivo y modalidad de implementación del Proyecto en el eje "Inclusión Social", siendo el Objetivo General: Que las niñas, niños y jóvenes que se encuentren atravesando situaciones que pongan en riesgo su integridad y desarrollo psicosocial logren con el acompañamiento de los operadores de calle, resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45428/17.-

2732



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1381

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la
Ordenanza N° 10.725, por un total de \$ 60.000.- (PESOS
SESENTA MIL).

1700000 Transferencia Corrientes
1750000 De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales
1750100 De Gobiernos Provinciales

1750140 Proyecto Operadores de Calle \$ 60.000.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente,
sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la categoría
programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 60.000.- (PESOS
SESENTA MIL)

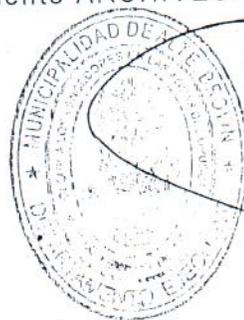
1110123000 Secretaria de Desarrollo, Seg.Social y DDHH
22.13.00 Proyecto Operadores de Calle
132 De origen provincial

3.4.9.0 Otros \$ 60.000.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la
Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37488/17.-

2733



DECRETO N° 1382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"

El ingreso de Fondos informados por la Tesorería General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 77.839.- (PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) en las siguientes partidas:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750100	<u>De gobiernos e instituciones Provinciales y Municipales</u>	
132	de gobiernos Provinciales	
1750103	Prog. Social Flia. Bonaerense Eva Perón	77.839.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 77.839.- (PESOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE) en las siguientes partidas:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37488/17.-

2734



DECRETO N° 1382

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Septiembre de 2017.-

1110123000
22.07.00
132

Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH
Prog. Soc. Flia. Bonaerense Eva Perón
de origen Provincial

5.1.4.0

Ayuda Sociales a personas

77.839.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-




Cr. M. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




M. L. Casavalleres
Auditoría General



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°1383

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43934/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 109/17, para la Adquisición de cubiertas según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la flota de vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 25/26 ha tomado intervención la

intervención a fs. 30 y 30 vuelta,

Que la Subsecretaría Legal toma

Por ello,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 109/17, para la Adquisición de cubiertas según Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones, para la flota de vehículos de la Municipalidad de Almirante Brown hasta el Presupuesto Oficial; que asciende a \$ 1.000.000.- (PESOS UN MILLON), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.000.- (PESOS MIL).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-43934/17.-

2736



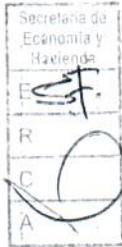
DECRETO N°1383

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 01.00.00 – Partida 3.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46425/2017.-

2737



DECRETO N° 1384

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46425/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 138/2017, para la Adquisición de Insumos para los Talleres de Formación Textil que se llevan a cabo desde el Programa de Responsabilidad Compartida ENVION según el detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 27 y 27 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 138/2017, para la Adquisición de Insumos para los Talleres de Formación Textil que se llevan a cabo desde el Programa de Responsabilidad Compartida ENVION según el detalle obrante en el Anexo I – Planilla de Cotización, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 904.875,00 (PESOS NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Septiembre de 2017 a las 12,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 904,90 (PESOS NOVECIENTOS CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS).

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda

Dr. Mariano Cascajales
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46425/2017.-

2738



DECRETO N° 1384

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 24.00.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.



Ci. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46505/2017.-

2739



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1385

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46505/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 140/2017, para la adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según el Anexo I, los que serán entregados según detalle Obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen a fojas 26/27;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 140/2017, para la adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según el Anexo I, los que serán entregados según detalle Obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 510.141,36 (PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 21 de Septiembre de 2017 a las 13,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 510,15 (PESOS QUINIENTOS DIEZ CON QUINCE CENTAVOS).


Sr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46505/2017.-

2740



DECRETO N° 1385

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

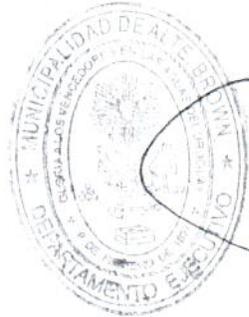
ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46150/2017.-

2741



DECRETO N° 1386

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46150/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 73/2017, para Contratar la ejecución de la Obra: "Semipeatonalización Esteban Adrogué"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 184 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 188/189;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 73/2017, para Contratar la ejecución de la Obra: "Semipeatonalización Esteban Adrogué", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 38.476.493,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 – 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Octubre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Octubre de 2017 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 38.476,49 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto está diferido para el Presupuesto General de Erogaciones 2018 y se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 01.00.00 – Partida 4.2.2.0., conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 184.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



[Signature]
Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-45990/2017.-

2742



DECRETO N° 1387

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-45990/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 74/2017, para la ejecución de la Obra "Pavimentación Calle Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública;

Que a fojas 123/124 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 128 y 128 vuelta;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

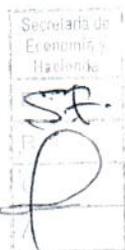
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 74/2017, para la ejecución de la Obra "Pavimentación Calle Güemes", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 37.310.487,90 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 10 de Octubre de 2017 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 13 de Octubre de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 37.310,48 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.41.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43769/2017.-

2743



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1388

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43769/2017 y el Decreto N° 952/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 60/2017, para la adquisición de Equipamiento para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial y según el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 114, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 122 la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Agencia de Gestión Urbana (fojas 120/121), quien -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda la adjudicación al Oferente N° 1 por presentar el menor costo en la totalidad de los ítems cotizados, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 123, la Comisión de Preadjudicación en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, recomienda adjudicar a CITA GROUP S.A., hasta la suma de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES);

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 127/128;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a CITA GROUP S.A., con domicilio legal constituido en la Calle Sevre N° 2037 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la adquisición de Equipamiento para Plazas del Distrito hasta la suma del Presupuesto Oficial y según el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de \$ 3.000.000,00 (PESOS TRES MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 30.10.00 - Partida 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

Cr. H. Andrés Vivando
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43769/2017.-

2744



DECRETO N° 1388

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 14 de Septiembre de 2017.-

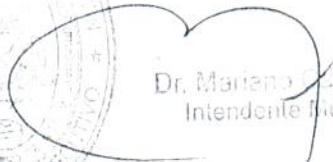
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. 
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano 
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

2745



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1389

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Almirante Brown y Telefónica Móviles Argentina S.A., con el objetivo de instalar columnas soporte y equipos de telecomunicaciones,

La Municipalidad, en ejercicio de sus derechos y jurisdicción, otorga a La Empresa un derecho de uso y goce no exclusivo de los sectores, ubicados en jurisdicción de La Municipalidad identificados en Anexo II del Convenio, para la instalación de columnas soporte de su propiedad y Equipos,

Cada sector será destinado a la instalación de columnas soporte y su equipamiento tecnológico y accesorios que resulten necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones móviles, en un todo de conformidad con las soluciones de emplazamiento que se definan y aprueben realizar en cada caso. Como contraprestación, La Empresa se obliga a pagar una prestación mensual por cada uno de los sectores comprendidos,

La sanción de la Ordenanza N° 10.254 del Honorable Concejo Deliberante, convalida el Convenio Marco en todos sus términos,

El listado de ingresos de fondos, emitido por la Tesorería General Municipal, informando la reversión el ingreso de los fondos del día 10/07/2017,y

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 10° y 16° de las Disposiciones de Administración de los recursos Financieros establecen el tratamiento de los recursos,

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art.120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente aprobado por Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 72.484,32 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente Partida:

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Capollires
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38146/17.-

2746



DECRETO N° 1389

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

1600000	Rentas de la Propiedad	
1650000	Arrendamiento de Tierras y T.	
131	Fuente de Financiamiento Municipal	
1650100	Convenio Telefónica Móviles Argentina S.A.	
	Ord. 10.254	\$ 72.484,32

ARTICULO 2°: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 72.484,32 (PESOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente Partida

1110120000	<u>Secretaría de Seguridad y Justicia</u>	
32.00.00	Convenio Telefónica Móviles S.A.	
131	Fuente de Financiamiento Municipal	
4.3.9.0	Equipamiento de Seguridad	\$ 72.484,32

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1390

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7° inc. c) de la Ley N° 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública,

La Planilla de la Tesorería General en la que informa el ingreso diario de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 8.378,64 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1100000	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	
1190000	<u>Otros Tributarios</u>	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	<u>8.378,64</u>

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 8.378,64 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37516/17.-

2748



DECRETO N° 1390

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

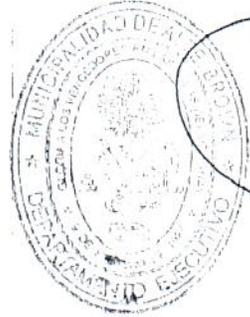
ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

1110108000	<u>Secretaría de Salud</u>	
39.00.00	<u>Bingo con Afectación</u>	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.4.2.0.	Médicos y Sanitarios	<u>8.378,64</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), y la Auditoría General Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-
(Cuerpos I y II)

2749



DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo N° 169, de la Ordenanza Fiscal N° 10723, Capítulo X, Tasas por Derechos y Servicios, establece una tasa, por los derechos de ocupación, servicio de limpieza e higiene y uso de baños químicos, brindados a los feriantes autorizados a implantar un puesto en las Ferias Francas en las distintas localidades del distrito,

Por el servicio de baños químicos, cada permisionario, independientemente de los metros que tenga autorizado, pagará una tasa por día de uso, al valor que establezca la ordenanza Tarifaria en cada ejercicio,

El Listado de los ingresos Diarios, emitido por la Tesorería General donde se informa el ingreso de los Recursos Afectados,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 43.996,50.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>		
1210000	TASAS		
1211800	Baños Químicos en Ferias Barriales	\$	43.996,50

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725, en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 43.996,50.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

Ct. H. Andrés Vizaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38112/17-
(Cuerpos I y II)

2750



DECRETO N° 1391

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

1110119000
22.00.00
131

SECRETARIA DE GOBIERNO
Baños Químicos en Ferias Barriales
de origen Municipal

3.3.9.0

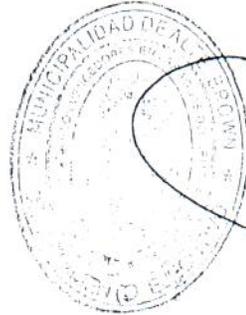
Otros

\$ 43.996,50

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General – Dirección General de Administración) y la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Muñoz
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. María José Castellares
Intendente Municipal



DECRETO N°392

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Contrato de Préstamo N° 2662 OC-AR suscripto el 31 de Julio de 2012 entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, aprobado por Decreto Nacional N° 929, de fecha 21 de Junio de 2012, destinado a la financiación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), a ser ejecutado por las Provincias y Municipios adherentes al Programa,

Por ello, entre las partes intervinientes, la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de Almirante Brown, acordaron celebrar el Convenio Marco para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III),

La necesidad de dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen,

La nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 58.267,80.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37489/17.-

2752



DECRETO N° 1392

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

22.0.00.00	Transferencias de Capital	
22.2.00.00	De Administración Nacional	
22.2.01.00	De la Administración Central Nacional	
22.2.01.20	Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	\$ 58.267,80.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 58.267,80.- (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y D.H.	
21.06.00	Programa Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III)	
133	Fuente de Financiamiento	
3.4.9.0	Otros	\$ 58.267,80.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

2753



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Lo establecido en el Acta Compromiso entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el marco del Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión", cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación,

La Ordenanza N° 9070 que convalida el Acta de Compromiso y el Acta Convenio firmadas entre el Municipio y el Ministerio de Desarrollo Social,

El Listado de Ingresos de Fondos, emitida por la Tesorería General Municipal informando el ingreso de los fondos,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N°10.725 por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Art. 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

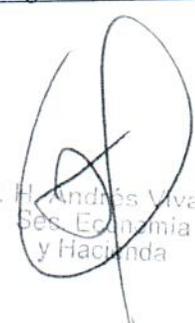
Por ello,

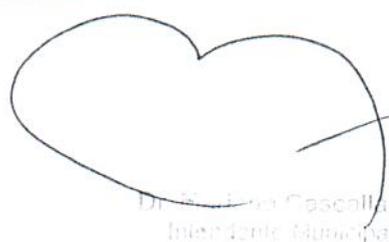
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la OrdenanzaN° 10.725, por un monto total de \$360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL) en la siguiente partida:

1700000	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	
1750000	<u>De Gobierno e instituciones Provinciales</u>	
1750100	<u>De Gobiernos Provinciales</u>	
1750122	<u>Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión</u>	<u>360.000.-</u>


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Juan Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37487/17.-

2754



DECRETO N° 1393

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

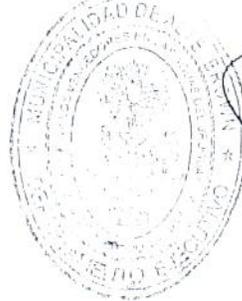
ARTICULO 2: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionadopor la Ordenanza N° 10.725 en la Categoría Programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 360.000.- (PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH	
24.00.00	Programa Responsabilidad Social Compartida Envión	
132	De origen Provincial	
3.4.9.0	otros	<u>360.000.-</u>

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.- 2755



DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-54453/2008 y Alcance 1, por el cual la Secretaría de Salud gestiona a fojas 134 el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 135/138 la mencionada Secretaría, agrega listado de los agentes municipales participantes;

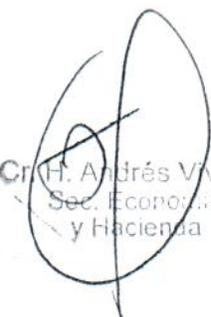
Que la Contaduría General, ha tomado intervención a fojas 139;

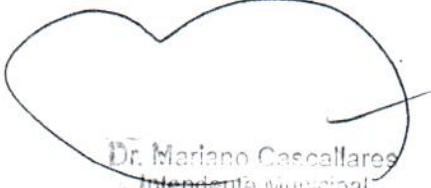
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago correspondiente a partir del 12 de Noviembre de 2016 al 31 de Mayo de 2017, a los agentes municipales que participaron de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme detalle obrante a fojas 135/138 de los presentes actuados:

APELLIDO	NOMBRE	N° DE LEGAJO	REDONDEADO PARA COSTOS
			DEPOSITAR
MARTINZ	MELISA	6673	\$ 6.425,60
DIAZ SUAREZ	VANESA	4902	\$ 2.538,00
ROJAS	YOLANDA	4891	\$ 2.538,00
VIOLA	CECILIA	6163	\$ 10.435,70
CASAL	LILIANA HAYDEE	6985	\$ 6.885,40
VILLAREAL	SUSANA	5930	\$ 6.885,40
GUARDA	MARIA	5835	\$ 4.206,00
SASSONE	MARIA FLORENCIA	6521	\$ 5.510,30
GRANATA	MARCELO	4843	\$ 1.196,90
MARTINEZ	MARIA ALEJANDRA	5535	\$ 1.196,90
SARMIENTO	LUCIA	5669	\$ 1.196,90
KIRIAZI	DIEGO	7033	\$ 8.964,60
MELO	ROSA	5902	\$ 8.964,60
LAFOS	FERNANDA	5588	\$ 1.552,30
SCHROH	ANA	6802	\$ 1.552,30


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

2756

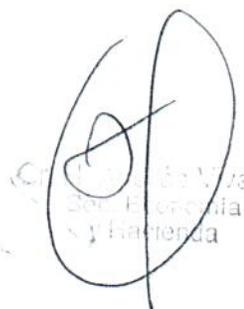


DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

DE PEDRO	MARIA EUGENIA	4842	\$ 3.029,60
SOTELO	LAURA	6257	\$ 3.029,60
TORRES	NATALIA	5935	\$ 3.029,60
CACERES	PAMELA	6361	\$ 3.029,60
FERNANDEZ	SILVIA	6743	\$ 8.105,50
GOMEZ	ANTONIO CARLOS	5882	\$ 8.105,50
SANDOVAL	NAZARENO	5817	\$ 8.105,50
TORRES	ADRIANA	5622	\$ 8.105,50
URBINA	MIRTA	5584	\$ 8.105,50
WENDLER	PAULA	6500	\$ 8.105,50
PLA	ROMINA	5234	\$ 1.921,10
GUZMAN	CLAUDIA IRENE	8020	\$ 1.921,10
RICILLO	ANA	5029	\$ 4.585,30
VALVERDE	FLORENCIA	5265	\$ 5.087,00
BARZOLA	TERESITA	5045	\$ 1.504,20
SCARFO	ROMINA	5929	\$ 1.504,20
ROMERO	MARIA	5920	\$ 6.169,60
ZORZOLI LYNCH	EXEQUIEL	6504	\$ 6.169,60
CARRIZO	LIA	6308	\$ 6.169,60
DELBONI	PATRICIA	5434	\$ 6.169,60
DENIS	ALICIA BEATRIZ	5982	\$ 6.169,60
ESPINDOLA	NATALIA	6892	\$ 6.169,60
FARIAS	DANIEL	4813	\$ 4.682,20
GAITAN	CRISTINA	3995	\$ 4.682,20
KILLIAN	WALTER	5890	\$ 4.682,20
QUIGLEY	IVANA	5237	\$ 4.682,20
RIVAS RUA	CAROLINA	5740	\$ 9.782,00
SORIA	CARMEN	6661	\$ 4.682,20
SPOSITO	PABLO	4918	\$ 4.682,20
GONZALEZ	GISELA	6310	\$ 4.682,20
SURT	SONIA	5717	\$ 2.518,20
BUTREJ	SERGIO	5482	\$ 5.991,40
TABAREZ	PABLO NICOLAS	5934	\$ 1.198,20
VERON	IRMA ESTHER	5465	\$ 1.198,20
BAZAN	PAOLA	6748	\$ 3.934,50
ROSALES	MARTA	5923	\$ 3.934,50
QUARLERI	MARIANA	7019	\$ 3.059,90
LOPEZ	MARIA MONICA	5893	\$ 4.190,90


Dr. Valdo
Secretaría de Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.- 2757



DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

OLIVEIRA	ALEJANDRA	5597	\$ 516,90
ORDOÑEZ	DIONISIA	5907	\$ 516,90
AGUIRRE	DANIEL	5946	\$ 5.098,70
AMENDOLA	GUSTAVO SERGIO	5506	\$ 9.754,00
APONTE	RUBEN	5665	\$ 4.655,30
BURNES	LUCIANO JAVIER	5600	\$ 5.098,70
CAPELLARO	MARCELO	6098	\$ 5.098,70
CASAS	SERGIO ADOLFO	5431	\$ 5.098,70
CEPEDA	LEONARDO	6831	\$ 5.098,70
DE LA CORTE	CRISTIAN GABRIEL	5601	\$ 5.098,70
DIAZ	ELIANA MAYA	6149	\$ 5.098,70
FERNANDEZ	ROBERTO GABRIEL	5574	\$ 5.098,70
FERNANDEZ ALARCON	RAÚL	5990	\$ 5.098,70
FIGOLA	EMILIANO GABRIEL	6219	\$ 5.098,70
GALIANO	NAHUEL	6747	\$ 10.198,50
GALLARDO	ALFREDO OSCAR	5430	\$ 5.098,70
HERBON	LEANDRO	6978	\$ 4.655,30
LUCERO	MIGUEL ALEJANDRO	5573	\$ 5.098,70
MARTINEZ	ROQUE EDUARDO H.	5576	\$ 5.098,70
MOYENTAL ALE	LAILA ESTER	6196	\$ 5.098,70
MUSSATTI	MILAGROS	6533	\$ 10.198,50
ORTEGA	MARIANA ALEJANDRA	5908	\$ 5.098,70
PALMEIRO	ALEJANDRO	6836	\$ 5.098,70
REYNOSA	DARIO	5918	\$ 5.098,70
RIZZO	NATALIA SOLEDAD	5919	\$ 10.197,40
ROSSELI	JONATHAN	6838	\$ 5.098,70
RUIZ	FEDERICO LUCIANO	6812	\$ 5.098,70
RUIZ DIAZ	JOSE HERNAN	3957	\$ 5.098,70
SCHAMNE	GISELA	7046	\$ 10.198,50
TUÑON	CLAUDIA	7047	\$ 5.098,70
YANIUK	NIDIA	7045	\$ 10.198,50
CISTERNA	HORTENCIA FLORENTINA	5678	\$ 10.199,60
			\$ 441.286,10

Cr. H. Andrés Vivaldo
Secretario General
y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003- 54453/2008 y Alcance 1.-

2758



DECRETO N° 1394

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

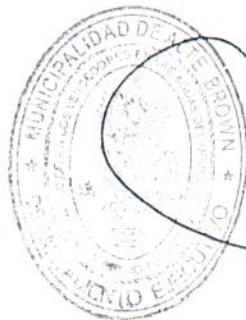
ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000- Secretaría de Salud – Categoría Programática 38.00.00 – Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto General de Erogaciones 2017, conforme lo indicado por la Contaduría General a fojas 139.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE. -



Cr. W. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46532/17.-

2759



DECRETO N° 1395

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46532/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 142/17, para la Adquisición de 2.450 chapas calibre 27 tipo Cincalum de 1.10 m x 3.05 m, para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Privada,

Contaduría General,

Que a fs. 21 ha tomado intervención la

Subsecretaría Legal,

Que a fs. 26/27 toma intervención la

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 142/17 para la Adquisición de 2.450 chapas calibre 27 tipo Cincalum de 1.10 m x 3.05 m, para asistir a personas en situación de vulnerabilidad social, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.212.750.- (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.212,75 (PESOS MIL DOSCIENTOS DOCE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS).

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44753/2017.-

2761



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1396

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44753/2017 y el Decreto N° 1093/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 112/17, para la Adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fs. 99, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes,

Que a fs. 107/111, la Secretaría de Gestión Descentralizada y la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo realizado la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas, recomiendan se adjudique al Oferente N° 2 TIVELLI Y MEIER S.R.L., por la suma de \$ 781.480,96 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), por ser el precio más económico y resultando lo más conveniente a los intereses municipales,

Que la Contaduría General efectúa la reserva presupuestaria correspondiente a fs.22,

Que a fojas 115/116 toma intervención la Subsecretaría Legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TIVELLI MEIER S.R.L. con domicilio legal constituido en la calle Lobato N° 1057, de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Adquisición de Insumos y Materiales de Metalurgia para el Programa "Argentina Trabaja" según Anexo I, hasta la suma de \$ 781.480,96 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sed. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44753/2017.-

2762



DECRETO N° 1396

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Categoría Programática 40.00.00 - Partida 5.3.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Secretaría de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. W. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44282/2017.-

2763



DECRETO N° 1397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44282/2017 y el Decreto N° 1094/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 115/2017, para la Adquisición de Concreto Asfáltico en Caliente, para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 125, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 133, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Servicios (fojas 131/132), quien -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 2;

Que a fojas 134 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a LASSIO S.R.L., hasta la suma de \$ 1.237.500,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS);

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 138/139;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a LASSIO S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Aristobulo del Valle N° 1136 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, el contrato para la Adquisición de Concreto Asfáltico en Caliente, para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown para Dirección General de Servicios, hasta la suma de \$ 1.237.500,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44282/2017.-

2764



DECRETO N° 1397

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Septiembre de 2017.-

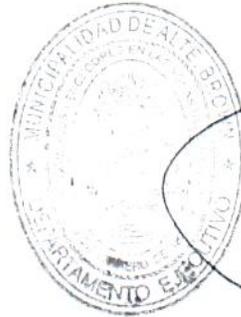
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Categoría Programática 20.01.00 – Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaído
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45502/2017.-

2765



DECRETO N° 1398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 15 de Setiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45502/2017 y el Decreto N° 1298/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 124/2017, para la Contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 220 Personas durante 5 días en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2017 a realizarse desde el 30 de Septiembre al 5 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 153, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 161 la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, -luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por las empresas (fojas 159/160)-, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Deporte, quien recomienda la adjudicación al precio más económico;

Que a fojas 162 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a los precios comparados- Adjudicar a Oferente N° 2: TRILOGIA S.A., hasta la suma de \$ 1.131.350,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), que aunque supera el Presupuesto Oficial, se encuentran dentro de los valores del mercado siendo el más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 22 ha tomado intervención la Contaduría General,

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 166/167;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a TRILOGIA S.A., con domicilio legal constituido en la calle Bouchard N° 1551 - 3º piso - Departamento B de Adrogué, Partido de Almirante Brown, para la Contratación de un Servicio de Hospedaje con Pensión Completa para 220 Personas durante 5 días en la Ciudad de Mar del Plata con motivo de la Final Provincial de los Juegos Bonaerenses 2017 a realizarse desde el 30 de Septiembre al 5 de Octubre del corriente año, hasta la suma de \$ 1.131.350,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -

Ct. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45502/2017.-

2766



DECRETO N° 1398

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

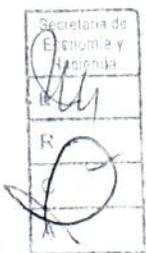
ALMIRANTE BROWN, 15 de Setiembre de 2017.-

Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y lo indicado a fojas 161/162 por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y la Dirección General de Compras y Contrataciones respectivamente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 30.04.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41994/2017.-
(Cuerpos I al XIII)

2767



DECRETO N° 1399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41994/2017 (Cuerpos I al XIII) y el Decreto N° 1098/17, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 54/2017, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales San José Noroeste"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación obrante a fojas 2552, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 2580 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales (fojas 2573/2579) quien - luego del Análisis Documental, Evaluación de Antecedentes y Planilla de Ofertas-, aconseja la adjudicación al Oferente N° 1 por ser la de menor monto, resultando la más conveniente a los intereses de la Comuna, que si bien la misma, supera en un 9,52 % el Presupuesto Oficial, los montos presentados se encuentran dentro de los valores de mercado;

Que a fojas 2581, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, se expide la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a COITINHO LUIS MARIA, hasta la suma de \$ 81.595.340,96 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS);

Que a fojas 128/130 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 2585/2586;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a COITINHO LUIS MARIA., con domicilio legal constituido en la calle Enrique Py N° 488 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales San José Noroeste", hasta la suma total de \$ 81.595.340,96 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. Andrés Mivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cossallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41994/2017.-
(Cuerpos I al XIII)

2768



DECRETO N° 1399

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

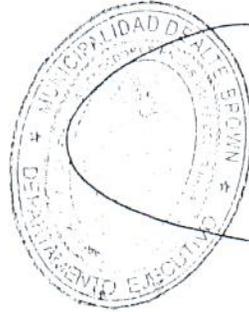
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.37.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46766/17.-

2773



DECRETO N° 1402

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46766/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor WALTER OMAR GONZALEZ, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor WALTER OMAR GONZALEZ, D.N.I. N° 36.829.294, un subsidio de \$ 18.700.- (PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. E. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Casquero
Intendente Municipal



DECRETO N° 1403

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46685/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora AILLEN AILIN HUILEN CECI, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Gastos derivados de su participación en Competencia Deportiva, a realizarse en Catamarca durante el próximo mes de Octubre;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora AILLEN AILIN HUILEN CECI, D.N.I. N° 40.757.230, un subsidio de \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Gastos derivados de su participación en Competencia Deportiva, a realizarse en Catamarca durante el próximo mes de Octubre.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Martín Casco
Intendente Municipal



DECRETO N° 1404

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Doctora JULIETA MARIA MARTA REY, Clase 1978, D.N.I. N° 26.693.823, para ocupar el cargo de Director Médico Sanitario - CAPS N° 2 – Glew Sur, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud, Secretaría de Salud, a partir del 1º de Agosto de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano González
Intendente Municipal



DECRETO N° 1405

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46783/2017, por el cual la Secretaría de Gobierno, a fojas 3 solicita se dé por finalizadas las funciones del Agente Municipal Hugo Mendiara, como Capataz;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

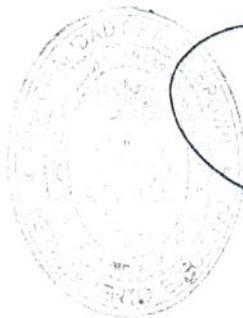
ARTICULO 1°: Se dan por finalizadas a partir del 1° de Septiembre de 2017, las funciones del Agente:

MENDIARA HUGO (Legajo N° 3442), Clase 1954, DNI N° 11.340.433, en el cargo de Capataz - Clase 17 - Jerárquico IV - Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Decreto N° 83/2005). El nombrado se reintegra a su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 6 - Obrero II.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoffares

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46694/17.-

2777



DECRETO N° 1406

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46694/17, por el cual la Agente Municipal ROMINA PAULA PASCALE (Legajo N° 4851), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

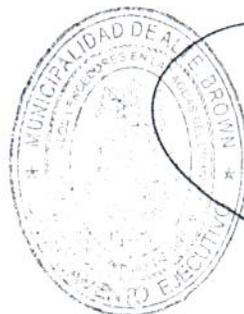
DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Agente Municipal ROMINA PAULA PASCALE (Legajo N° 4851), Clase 1974, D.N.I. N° 23.692.340, a la Clase 13, Categoría "Profesional II", del Grupo Ocupacional Personal Profesional, a partir del 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1407

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-46781/2017 mediante el cual la Secretaría de Gobierno a fojas 3 gestiona la designación del Agente Municipal Lizandro Navarro en el cargo de Capataz;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa de manera interina hasta tanto se llame a concurso a partir del 1° de Septiembre de 2017 al Agente:

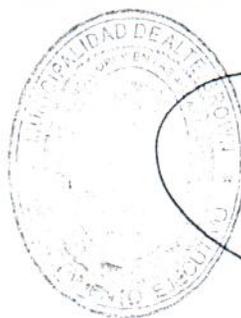
NAVARRO LIZANDRO - Legajo N° 4207 - Clase 1967 - DNI N° 18.413.816 - Grupo Ocupacional Personal Jerárquico - Clase 17 - Jerárquico IV - Capataz - Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Retiene su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Obrero - Clase 6 - Obrero II.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39151/2017.-

2779



DECRETO N° 1408

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39151/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno, solicitando Altas de Bonificaciones, que perciben distintos Agentes Municipales de Planta Permanente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Movilidad", establecida en el Artículo 41° - Inciso c) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

PUJOL DANIEL ALEJANDRO 6379

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Septiembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", establecida en el Artículo 42° - Inciso m), del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, al Agente Municipal:

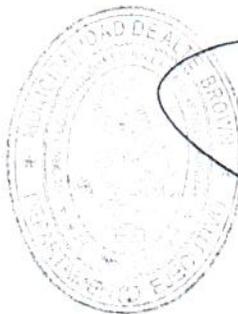
PUJOL DANIEL ALEJANDRO 6379

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Gasca Torres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46696/17.-

2780



DECRETO N° 1409

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46696/17, por el cual el Agente Municipal PABLO ALEJANDRO PAULOZZO (Legajo N° 6597), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6 inc. n) Art. 98 inc b) Art. 99 de la Ley Provincial N° 14.656 y Art 2 del Decreto Reglamentario 784/16;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal PABLO ALEJANDRO PAULOZZO (Legajo N° 6597), Clase 1963, D.N.I. N° 16.587.742, a la Planta Temporaria Especializada, Categoría "Profesor en Deportes II", del Grupo Ocupacional Personal Especializado en Actividades Deportivas, a partir del 1° de Setiembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47131/2017.-

2783



DECRETO N° 1411

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47131/2017, por el cual el Doctor José Leandro Herbon (Legajo N° 6978), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

de Gobierno; Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

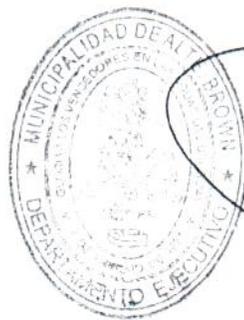
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Doctor JOSE LEANDRO HERBON (Legajo N° 6978), Clase 1976, D.N.I. N° 24.977.449, al cargo de Director General de Emergencias Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 12 de Septiembre de 2017.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. ...
Intervención

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-38385/17.-

2784



DECRETO N° 1412

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-38385/17 por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 – Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Inter - administrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58/59 la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar Factura N° B 2017-00087402 cuyo monto es de \$ 1.581.682,82 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) emitida por YPF S.A. y conformada,

Por ello,

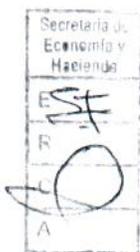
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 1.581.682,82 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), conforme la Factura N° B 2017-00087402 emitida por YPF S.A. para la provisión de Combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 – Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado a fojas 58 por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración), y oportunamente ARCHIVESE.




Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal.



DECRETO N° 1413

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-25458/16, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora SÚRAI ROSA ROSARIO BARRIOS para el pago del Alquiler de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora SURAI ROSA ROSARIO BARRIOS, D.N.I. N° 34.303.406 un subsidio de \$ 7.800.- (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS), para el pago del Alquiler del mes de Septiembre de la Vivienda que ocupa el grupo familiar en la calle Provincia de Buenos Aires N° 298 – Dpto. 2° de Burzaco – Partido de Almirante Brown, conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos.

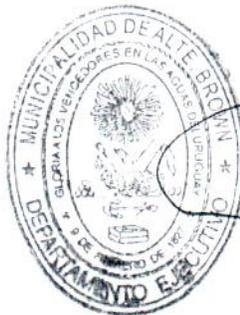
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los treinta (30) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1415

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-43406/17 y el Decreto N° 957/17, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 87/17, para la Adquisición de equipos e insumos de informática para los caps perteneciente al Plan Nacer de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 33 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Secretaría de Salud a fojas 35 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 36, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 21, ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

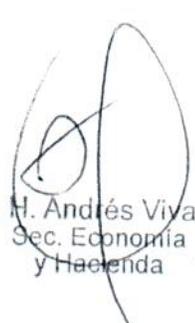
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 87/17, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Se llama a Licitación Privada N° 87/17 (segundo llamado) para la Adquisición de equipos e insumos de informática para los caps perteneciente al Plan Nacer de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 739.600.- (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la (Dirección General de Compras y Contrataciones), sito en Rosales N° 1312 – 3º Piso de Adrogué - Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el día 25 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 739,60 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-43406/17.-

2793



DECRETO N° 1415

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Categoría Programática 29.00.00 – Partida 4.3.6.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y de Salud, oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
SF
R
C
A

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45140/17.-

2803



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1419

ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45140/17 y el Decreto N° 1287/17, por el cual se llama a Licitación Pública N° 72/2017, para la realización de la Obra: "Cruce Bajo Nivel Avenida San Martín y Vías del Ex FFCC General Roca, Ramal Glew"; cuya apertura de propuestas se estableció para el día 22 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas y el retiro de Pliegos hasta el día 19 de Septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 299, solicita posponer el Acto de Apertura correspondiente, fundando la petición en que la obra de referencia por su complejidad exige un análisis técnico exhaustivo, cálculos estructurales intervenciones, logística y la recopilación de datos de campo que demandan mucho tiempo material;

Que la presente Licitación ha tenido una significativa concurrencia de Empresas interesadas en presentar propuestas técnico-económicas y que es fundamental que las mismas se formalicen de manera sólida y con toda la información necesaria para su ejecución, tal lo manifestado por los distintos Oferentes conforme se cita a fs. 299 y, en el caso de SES S.A. a fs. 298,

Que por lo expuesto la Dirección General de Compras y Contrataciones a fs. 300 – considerando la valoración que ha efectuado la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – resuelve oportuno postergar el plazo de apertura del Acto Licitatorio para el día 29 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45140/17.-

2804



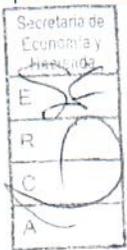
DECRETO N° 1419

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

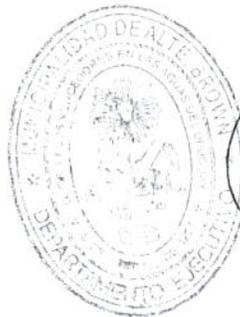
ALMIRANTE BROWN, 21 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º: Se pospone la fecha de apertura del Llamado a Licitación Pública N° 72/2017, establecida por el Artículo 2º del Decreto N° 1287/2017, para el día 29 de Septiembre de 2017 a las 10,00 horas;, considerando la valoración que ha efectuado la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y lo indicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 299 y 300 respectivamente y por los motivos indicados en los Considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-43833/17.-

2786



DECRETO N° 1414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El expediente N° 4003-43833/17, por el cual la Junta de Ascensos y Calificaciones procede al tratamiento del pago de un adicional por ascenso de categoría a los trabajadores municipales que durante tres años consecutivos han sido evaluados; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la mencionada Junta manifiesta que se procede al tratamiento del ascenso horizontal de los trabajadores municipales que se adjuntan en el Anexo I que se acompaña a fs. 14/16, en función de lo dispuesto en el Acta Acuerdo de diciembre de 2016 y lo previsto en los artículos 31, 32 y 33 inc. b) del Decreto 808/10,

Que dicho período de evaluación está comprendido entre el 1 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2014,

Que dicho pago se deberá instituir a partir del 1 de Junio del corriente año,

Que a fs. 5 toma intervención la Dirección de Personal,

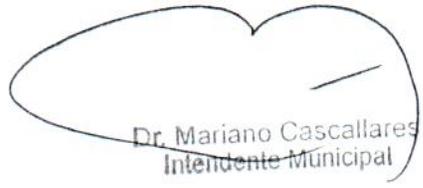
Que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno comparte el criterio de que se otorgue el adicional mencionado precedentemente.

Que a fs. 7/8 dictamina la Subsecretaría Legal, con basamento en el Decreto 808/10, estableciendo que: " ... La normativa transcripta, establece, entonces, el pago del adicional del 2%, cuando el trabajador haya sido calificado tres años consecutivos con una calificación superior al ochenta por ciento, del puntaje establecido como máximo, calificación que debe efectuar la Junta de Ascensos y Calificaciones. Atento a ello, si respecto de los trabajadores incluidos en el Anexo de fs. 2/4 se ha dado cumplimiento a dichos extremos legales, los mismos están en condiciones de percibir ese beneficio, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Paritaria Anual Marzo 2017-Marzo 2018, en la cual se acordó que respecto al Ascenso Horizontal, para el período 2012/2013 y 2014, no se requiere calificación previa..."

Que a fs. 13/16 la Secretaria de Gobierno acompaña Proyecto de Decreto y Anexo I,

Por ello,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-43833/17.-

2787



DECRETO N° 1414

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convalídese el adicional que vienen percibiendo los trabajadores detallados en el Anexo I, desde Junio del corriente año referido al ascenso horizontal, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Partida Anual Marzo 2017 – Marzo 2018.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento,y oportunamente, ARCHIVASE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41345/2017.-

2794



DECRETO N° 1416

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual;

Que se debe establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconocen por los meses de Junio y Julio de 2017, las Guardias de Servicio y Horas Extra que se fijan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal) y de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos – División Rendición de Cuentas), y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
<i>[Signature]</i>
R
C
A

[Signature]
Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía y Hacienda



[Signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-14621/15.-

2799



DECRETO N°417

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente 4003-14621/15, mediante el cual se solicita la regularización dominial del predio identificado catastralmente como:, Circunscripción I, Sección D, Fracción 1; Parcela 2, sito en la localidad de San José, Partido de Almirante Brown, en la cual se emplaza el denominado Barrio FRIAS, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del denominado barrio Frias han habitado en sus viviendas en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de veinte años, hecho que surge de la documental agregada al presente expediente administrativo,

Que los vecinos han intentado, mediante la organización cooperativa adquirir la titularidad de la tierra, sin que dicho proceso pudiera culminarse satisfactoriamente;

Que, con la colaboración del Municipio, se produjo el mejoramiento paulatino del barrio en cuanto a obras de iluminación, apertura y mantenimiento de calles, recolección de residuos, seguridad y acompañamiento social,

Que, dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominial, el Municipio, con el espíritu de dar solución a l requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio,

Que, a fs.9 obra el plano de fraccionamiento, en condiciones suficientes para encuadrar en las previsiones de la Ley 24320,

Que, una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10830, de interés social,

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que a fs.79/80 la Dirección General de Tierras acompaña Proyecto de Decreto:

Que a fs. 97/98 se expide la Subsecretaría Legal,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallarés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-14621/15.-

2800



DECRETO N°1417

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción I ; Sección D; Fracción 1;Parcela 2.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio inscrita al Folio 2824 del año 1968 Y, por DH 51805/83 a nombre de Antonio José Manuel GARIBALDI ;Gustavo José GARIBALDI; Alejandro Juan GARIBALDI y Silvia GARIBALDI.

ARTICULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el art. primero.

ARTICULO 5º: Elévase el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Infraestructura (Dirección General de Tierras) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
ESF
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

2801



DECRETO N° 1418

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Artículo 1° de la Ordenanza N° 8631 que convalida en todos sus términos los Convenios de Ampliaciones de redes de Agua Potable,

El Convenio entre el Municipio y la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., para la construcción de las ampliaciones de las redes de agua potable,

Lo establecido en la Resolución N° 3026/06 (ex 2038) del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAE) donde se establece la participación del Instituto en la Constitución e Inscripción de las Cooperativas,

El ingreso de fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta Plan "Agua + Trabajo", y los convenios firmados en el marco del "PLAN AGUA MAS TRABAJO" y "PLAN CLOACAS MAS TRABAJO",

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 132, se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 1.819.254,82 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	
2220000	<u>De la Administración Nacional</u>	
2220100	<u>De la Administración Central Nacional</u>	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220101	Agua + Trabajo	<u>1.819.254,82</u>


Cr. H. Andrés Vivaldi:
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37507/2017.-

2802



DECRETO N° 1418

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 1.819.254,82 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Públicos
21.00.00	<u>Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública</u>
21.03.00	<u>Agua + Trabajo – Convenio Aysa -</u>
133	<u>De Origen Nacional</u>
5.2.5.0	Transferencias a Cooperativas <u>1.819.254,82</u>

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46764/17.-

2805



DECRETO N° 1420

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46764/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor MARCELO ALEJANDRO ARDISANA, para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas de la Familia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

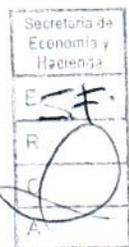
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor MARCELO ALEJANDRO ARDISANA, D.N.I. N° 17.746.385, un subsidio de \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL), para una Ayuda Económica destinada a Cubrir Necesidades Básicas de la Familia.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41773/2017.-

2806



DECRETO N° 1421

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-41773/2017 y el Decreto N° 787/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 77/2017, para la Adquisición de Insumos y Materiales de Ferretería para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I, obrante en el Pliego de bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 121, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 160 la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Coordinación General de Abordaje Territorial (fojas 156/159), manifestando que si bien el monto de la adjudicación supera al Presupuesto Oficial, los mismos concuerdan con los precios del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales, y -luego del Análisis Documental y de las Ofertas-, recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 161 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Secretaría de Gestión Descentralizada, aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a FRANCHI RUBEN E. y FRANCHI ARIEL M. S.H., hasta la suma de \$ 1.029.837,10 (PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS);

Que a fojas 45/49 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 165/166;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a FRANCHI RUBEN E. y FRANCHI ARIEL M. S.H., con domicilio legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Adquisición de Insumos y Materiales de Ferretería para el Programa "ARGENTINA TRABAJA" según Anexo I, obrante en el Pliego de bases y Condiciones, hasta la suma de \$ 1.029.837,10 (PESOS UN MILLON VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-41773/2017.-

2807



DECRETO N° 1421

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 40.00.00 – Partida 5.2.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

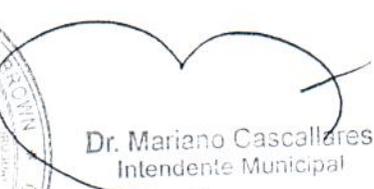
ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al Oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada, y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44142/2017.-

2808



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1422

ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44142/2017 y el Decreto N° 951/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 61/2017, para la Adquisición de 2 Camionetas Minibus Tipo Mercedes Benz Sprinter 15+1 con Rampa para Acceso de Discapacitados, según Anexo de cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que de fojas 150, surge que se ha presentado 1 (un) Oferente;

Que a fojas 158, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Familia y Políticas Socioeconómicas, quien -luego del Análisis Documental y de la Oferta- recomienda la adjudicación al único Oferente, aún cuando la cotización del mismo supera el Presupuesto Oficial, mencionando que dichos importes corresponden a los valores actuales del mercado;

Que a fojas 159 se expide favorablemente la Comisión de Preadjudicación;

Que a fojas 160/161 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Ordenanza N° 10.938, el Honorable Concejo Deliberante a fojas 162/163 y 163 vuelta, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación;

Que a fojas 164 nuevamente se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando -de acuerdo con lo informado por la Secretaría requirente (fojas 158) - Adjudicar la presente Licitación a la Empresa IVECAM S.A. por la suma de \$ 3.385.624,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO);

Que a fojas 23 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 168/169 ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascaillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44142/2017.-

2809



DECRETO N° 1422

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

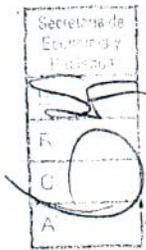
ALMIRANTE BROWN, 22 de Septiembre de 2017.-

DECRETA:

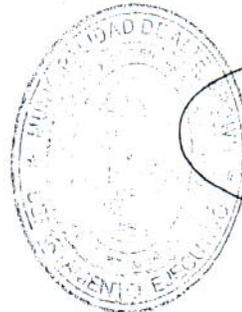
ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa IVECAM S.A., con domicilio legal constituido en la calle Quintana N° 1014 de Longchamps - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Adquisición de 2 Camionetas Minibus Tipo Mercedes Benz Sprinter 15+1 con Rampa para Acceso de Discapacitados, según Anexo de cotización del Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 3.385.624,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos a fojas 155/157 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 164.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 26.00.00 - Partida 4.3.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46520/17.-

2810



DECRETO N° 1423.

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46520/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CRISTINA BLANCO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora CRISTINA BLANCO, D.N.I. N° 30.677.470, un subsidio de \$ 16.000.- (PESOS DIECISEIS MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

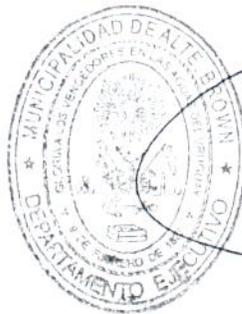
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Séc. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46361/17.-

2811



DECRETO N° 1424

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46361/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CLAUDIA ANDREA AGOSTA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CLAUDIA ANDREA AGOSTA, D.N.I. N° 22.110.455, un subsidio de \$ 17.000.- (PESOS DIECISIETE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46306/17.-

2812



DECRETO N° 1425

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46306/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora MAGALI GABRIELA ROSALES DICKINSON, para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora MAGALI GABRIELA ROSALES DICKINSON, D.N.I. N° 40.760.732, un subsidio de \$ 18.000.- (PESOS DIECIOCHO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de una casilla.

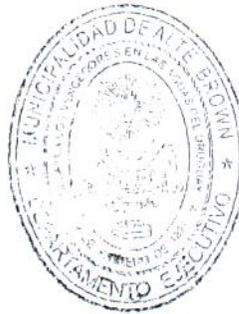
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



C. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46352/17.-

2813



DECRETO N° 1426

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46352/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora PATRICIA ALEJANDRA GOMEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

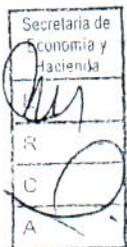
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora PATRICIA ALEJANDRA GOMEZ, D.N.I. N° 23.846.124, un subsidio de \$ 20.111.- (PESOS VEINTE MIL CIENTO ONCE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

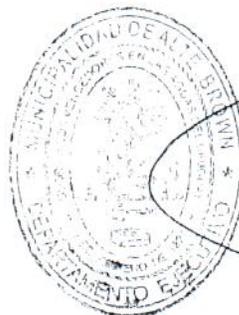
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46730/17.-

2814



DECRETO N° 1427

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46730/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor CLAUDIO REINALDO MARTINEZ, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor CLAUDIO REINALDO MARTINEZ, D.N.I. N° 20.548.996, un subsidio de \$ 25.000.- (PESOS VEINTICINCO MIL), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46305/17.-

2815



DECRETO N° 1428

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46305/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora CARLA ELIANA LEYES, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CARLA ELIANA LEYES, D.N.I. N° 33.472.385, un subsidio de \$ 16.285.- (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

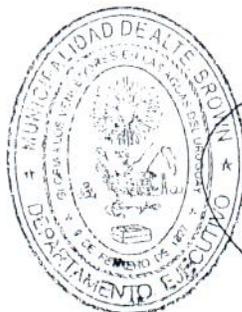
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46517/17.-

2816



DECRETO N°1429

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46517/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JULIO CESAR RACEDO, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor JULIO CESAR RACEDO, D.N.I. N° 21.332.309, un subsidio de \$ 12.900.- (PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46951/17.-

2817



DECRETO N° 1430

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expte. N° 4003-46951/17 por el cual se comunica la organización de la 10° Jornada del Hospital Dr. Jorge "Enfermedades no Transmisibles, Rehabilitación y Discapacidad, Desafío del Siglo XXI"; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tendrá lugar los días 23 y 24 de Octubre del corriente año en la sede del Hospital de Rehabilitación Dr. José M. Jorge,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara de Interés Municipal la 10° Jornada del Hospital Dr. Jorge "Enfermedades no Transmisibles, Rehabilitación y Discapacidad, Desafío del Siglo XXI"; a realizarse en el Hospital de Rehabilitación Dr. José M. Jorge" los días 23 y 24 de Octubre del corriente año en la sede del mencionado Nosocomio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Secretaría de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cuccumeres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2818



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37506/17, en que la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios,

La necesidad de dotar de crédito a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 11, de la Ordenanza N° 10.725 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas,

Que el Proyecto de fojas 77/83 se ajusta a lo previsto en la citada norma legal,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2017 aprobado por Ordenanza N° 10.725 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 124.435.000,00)

Jurisdicción: 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y Serv.Publ.

01.00.00 - Conducción, Proyecto y Ejecución de Obras y Servicios Públicos
110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	500.00
2.2.1.0 - Hilados y telas	1,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	113,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	1,500.00
2.3.5.0 - Libros, revistas y periódicos	1,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	987,000.00

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2819



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2.5.1.0 - Compuestos químicos	23,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	150,000.00
2.6.2.0 - Productos de vidrio	300,000.00
2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	151,000.00
2.6.9.0 - Otros	151,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	350,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	25,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	11,000.00
2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	340,000.00
2.9.9.0 - Otros	1,280,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	420,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	762,000.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	50,051,000.00
3.4.3.0 - Jurídicos	2,000.00
3.4.9.0 - Otros	7,025,000.00
3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	16,000.00
3.7.9.0 - Otros	2,000.00
3.8.9.0 - Otros	6,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,080,000.00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	25,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	607,000.00
4.6.0.0 - Obras de arte	41,000.00
Total	72,923,000.00

20.01.00 - Mantenimiento de Obras Viales

110 - Tesoro Municipal

2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	3,998,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,223,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	1,746,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	43,000.00
3.1.2.0 - Agua	5,000.00
3.1.3.0 - Gas	4,000.00
Total	8,019,000.00

Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2820



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

**20.02.00 - Mantenimiento de Obras Hidráulicas
110 - Tesoro Municipal**

2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	280,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	7,000.00
5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	173,000.00
Total	460,000.00

**20.03.00 - Provisión y Mantenimiento del Alumbrado Público
110 - Tesoro Municipal**

2.9.9.0 - Otros	13,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	18,736,000.00
3.3.9.0 - Otros	18,123,000.00
3.4.9.0 - Otros	13,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	4,548,000.00
Total	41,433,000.00

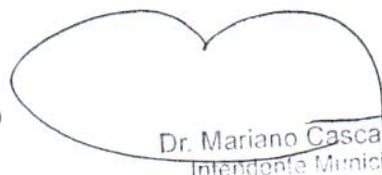
**20.04.00 - Desarrollo y Planificación Urbana
110 - Tesoro Municipal**

4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	1,600,000.00
Total	1,600,000.00

TOTALES GENERALES	124,435,000.00
--------------------------	-----------------------

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Art. 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 124.435.000,00)


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

Jurisdicción: 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planif.y
Serv.Publ.

01.00.00 - Conducción, Proyecto y Ejecución de Obras y
Servicios Públicos
110 - Tesoro Municipal

2.2.2.0 - Prendas de vestir	500,000.00
2.2.9.0 - Otros	12,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	10,000.00
2.3.9.0 - Otros	10,000.00
2.5.9.0 - Otros	200,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	800,000.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	2,500,000.00
3.1.1.0 - Energía eléctrica	500,000.00
3.1.9.0 - Otros	50,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	5,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	10,000.00
3.3.6.0 - Mantenimiento y limpieza	80,000.00
3.3.9.0 - Otros	100,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	150,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	2,000.00
3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	2,000.00
3.9.9.0 - Otros	20,000,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	25,000,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	14,000,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	20,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	20,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	2,500,000.00
Total	66,471,000.00

20.01.00 - Mantenimiento de Obras Viales
110 - Tesoro Municipal

2.2.1.0 - Hilados y telas	2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00

Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2822



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2.2.9.0 - Otros	4,000.00
2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	2,000.00
2.3.2.0 - Papel para computación	2,000.00
2.3.3.0 - Productos de artes gráficas	2,000.00
2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	2,000.00
2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	1,300,000.00
2.5.1.0 - Compuestos químicos	1,000.00
2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	2,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	50,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,000.00
2.6.9.0 - Otros	2,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	4,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,000.00
2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	2,000.00
2.9.9.0 - Otros	100,000.00
3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	2,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	50,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	100,000.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de	20,000,000.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	50,000.00
3.3.9.0 - Otros	56,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	2,000.00
3.4.9.0 - Otros	2,000.00
3.6.1.0 - Publicidad	2,000.00
3.7.9.0 - Otros	2,000.00
3.9.9.0 - Otros	100,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	10,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	3,000,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	150,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	150,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	150,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	50,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	80,000.00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2823



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	150,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	50,000.00
Total	25,642,000.00

20.02.00 - Mantenimiento de Obras Hidráulicas 110 - Tesoro Municipal

3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	100,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	50,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	50,000.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de	5,000,000.00
3.3.7.0 - Limpieza, aseo y fumigación	50,000.00
3.4.9.0 - Otros	400,000.00
3.9.9.0 - Otros	450,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	70,000.00
4.3.9.0 - Equipos Varios	50,000.00
Total	6,220,000.00

20.03.00 - Provisión y Mantenimiento del Alumbrado Público 110 - Tesoro Municipal

2.1.1.0 - Alimentos para personas	2,000.00
2.2.2.0 - Prendas de vestir	2,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	6,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	2,000.00
2.5.9.0 - Otros	2,000.00
2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	2,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	2,000.00
2.6.9.0 - Otros	2,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	2,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	1,350,000.00
2.7.9.0 - Otros	250,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	2,000.00
2.9.1.0 - Elementos de limpieza	2,000.00
2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	2,000.00


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2824



DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	2,000.00
3.1.2.0 - Agua	2,000.00
3.1.3.0 - Gas	2,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	300,000.00
3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	100,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	150,000.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de comunicación	200,000.00
3.9.9.0 - Otros	100,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico	5,000,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	20,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	50,000.00
4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	10,000.00
4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores	150,000.00
Total	7,724,000.00

20.04.00 - Desarrollo y Planificación Urbana 110 - Tesoro Municipal

2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	100,000.00
2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	90,000.00
2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	80,000.00
2.5.9.0 - Otros	80,000.00
2.6.4.0 - Productos de cemento, asbesto y yeso	20,000.00
2.6.9.0 - Otros	80,000.00
2.7.1.0 - Productos ferrosos	26,000.00
2.7.5.0 - Herramientas menores	50,000.00
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	500,000.00
2.8.9.0 - Otros	450,000.00
2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	20,000.00
2.9.3.0 - Utiles y materiales eléctricos	10,000.00
2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	10,000.00
2.9.9.0 - Otros	860,000.00
3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	10,000.00
3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	20,000.00
3.3.4.0 - Mantenimiento y reparación de vías de	4,000,000.00
3.3.5.0 - Mantenimiento de espacios verdes y del arbolado	2,000.00

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37506/2017.-

2825



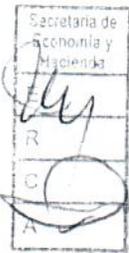
DECRETO N° 1431

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

3.3.9.0 - Otros	90,000.00
3.4.1.0 - Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	10,000.00
3.4.9.0 - Otros	50,000.00
3.9.9.0 - Otros	200,000.00
4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado	800,000.00
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio público	10,000,000.00
4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	100,000.00
4.3.2.0 - Equipo de transporte, tracción y elevación	100,000.00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	100,000.00
4.3.6.0 - Equipo para computación	100,000.00
4.3.9.0 - Equipos varios	420,000.00
Total	18,378,000.00
TOTALES GENERALES	124,435,000.00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47342/17.-

2827



DECRETO N° 1432

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-47342/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Carolina García, destinado a cubrir los gastos que le demande el sepelio de su esposo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora CAROLINA GARCIA, D.N.I. N° 28.585.942, un subsidio de \$ 47.955.- (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO), destinado a cubrir los gastos que le demande el sepelio de su esposo.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva – Categoría Programática 01.00.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



E. Marino Cas...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47230/2017.-

2828



DECRETO N° 1433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS,

La Resolución N° 830/2012 del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que aprueba el financiamiento del Monto Mayor de Obra,

El saldo al cierre del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 7/8, se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 20.777.322,95 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	De la Administración Nacional
2220100	De Administración Central Nacional
133	Fuente de Origen Nacional

Dr. H. Andrés Vivaudo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47230/2017.-

2829



DECRETO N° 1433

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2220106 Programa Federal de Viviendas Barrio Lindo I \$ -20.777.322,95

ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 20.777.322,95 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
45.51.00 Barrio Lindo I

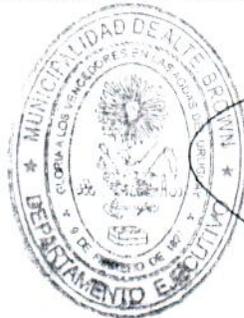
133 De origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ -20.777.322,95

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVASE.-



Dr. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47231/2017.-

2830



DECRETO N° 1434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS,

La Resolución N° 598/2012 del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que aprueba el financiamiento del Monto Mayor de Obra,

El saldo al cierre del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 7/8, se acompaña Proyecto de Decreto,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 15.834.856,51 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	De la Administración Nacional
2220100	De Administración Central Nacional
133	Fuente de Origen Nacional


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47231/2017.-

2831



DECRETO N° 1434

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2220107 Programa Federal de Viviendas Barrio Lindo II \$ -15.834.856,51

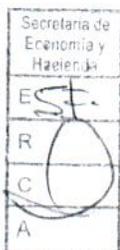
ARTICULO 2º: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 15.834.856,51 (PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
45.52.00 Barrio Lindo II

133 De origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ -15.834.856,51

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47232/2017.-

2832



DECRETO N° 1435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Convenio Firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Comuna en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS,

La Resolución N° 723/2012 del Ministerio de Panificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que aprueba el financiamiento del Monto Mayor de Obra,

El saldo al cierre del Ejercicio 2016, informado por la Contaduría General,

La necesidad de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 10.725, por tratarse de Recursos Afectados y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.725 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Que a fojas 7/8, se acompaña Proyecto de Decreto,

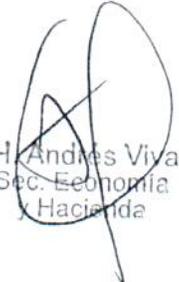
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 10.725, por un monto total de \$ 13.756.665,38 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2220000	De la Administración Nacional
2220100	De Administración Central Nacional
133	Fuente de Origen Nacional


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47232/2017.-

2833



DECRETO N° 1435

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

2220108 Programa Federal de Viviendas Barrio Santa Ana \$ -13.756.665,38

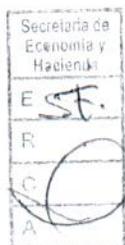
ARTICULO 2°: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 10.725 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 13.756.665,38 (PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios
45.53.00 Barrio Santa Ana

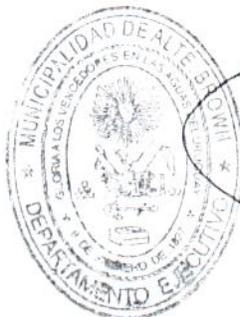
133 De origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ -13.756.665,38

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVÉSE.-




Sr. H. Andrés Vivaide
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-
(Alcance 1)

2834



DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la modificación del Organigrama Municipal Ordenanza 10425 y Decretos Nros. 146/17 y 1141/17, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2/5 la Secretaría de Gobierno acompaña proyecto por el cual se modifica la Estructura Orgánica actual y establece la fecha de vigencia de la misma desde 1° de Septiembre del corriente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 – Anexo III Listado de unidades organizativas de aperturas inferiores.

I. SECRETARÍA DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA

- Se modifica el Punto C., quedando redactado de la siguiente manera:
C. Área de Monitoreo (rango Coordinación General)

ARTÍCULO 2°: Se modifica el Decreto N° 146/17 - Anexo VII Listado de unidades organizativas de aperturas inferiores.

III. SECRETARIA DE GOBIERNO

A. SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

- Punto 1. Dirección General de Administración de Recursos Humanos:
Se modifica el inciso b), el cual quedará redactado de la siguiente manera:
b) Coordinación de Capacitación de Recursos Humanos.
Se incorpora como inciso **d) División Clasificación de Puestos**
- Se modifica el Punto 3. Dirección General de Inspección, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3. Dirección General de Inspección

- a) **Coordinación General de Contravenciones y Nocturnidad.**
(1) **Coordinación de Inspección**

- b) **Dirección de Ferias**
(1) **División Pesas y Medidas**
(2) **División Abasto**

- c) **Dirección de Bromatología**
(1) **Departamento de Control Sanitario**
(2) **División Re-Inspección Veterinaria**

Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-
(Alcance 1)

2835



DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

- d) **Dirección de Habilitaciones y Administración**
(1) **Coordinación de Habilitaciones y Espectáculos Públicos**
(2) **División Industria**
- e) **Coordinación de Despacho**
(1) **Departamento Administrativo de Inspección y Contravenciones**
(2) **Departamento de Publicidad y Espectáculos Públicos**

C. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

- Punto 1. Dirección de Gestión Pública:
Se modifica el inciso a), el cual quedará redactado de la siguiente manera:
a) Coordinación de Estadísticas y Censos
- Se incorpora como Punto 2. Dirección de Atención al Ciudadano
- Se reformulan los puntos 2.y 3. como 3.y 4. respectivamente.
- Se suprime el punto 4. **Dirección de Estadísticas y Censos.**

ARTÍCULO 3°: Se modifica la estructura orgánica de la Ordenanza N° 10425. Anexo IX.
..... Listado de unidades organizativas de aperturas inferiores.

IV. SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

B. SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Se incorpora al punto 3. Dirección General de Compras y Contrataciones el inciso d), el cual quedará redactado de la siguiente manera:
d) División Despacho
- Se suprime del punto 5. Dirección de Finanzas, el inciso **b) División Control Presupuestario**

ARTÍCULO 4°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 - Anexo X Listado de unidades
..... organizativas de aperturas inferiores

V. SECRETARÍA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL

B. DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA CRÍTICA

- Se incorpora como Punto 2. **Dirección de Seguridad e Higiene.**
- Se reformula el punto 2 como 3.

C. SUBSECRETARÍA DE RELACIONES JUDICIALES

- Se suprime el Punto 2. **Coordinación General de Relaciones con el Poder Judicial**
- Se reformula el punto 3 como 2.

ARTÍCULO 5°: Se modifica el Decreto N° 146/17 - Anexo XIII Listado de unidades
..... organizativas de aperturas inferiores

VI. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

B. INSTITUTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE ALMIRANTE BROWN


Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-
(Alcance 1)

2836



DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

- Se modifica el punto 1., el que quedará redactado de la siguiente manera:
1. Dirección de Patrimonio Cultural
Se suprime el inciso **a) Coordinación de Turismo Cultural**
Se reformula el inciso b) como a)

ARTÍCULO 6°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 – Anexo XV Listado de unidades
..... organizativas de aperturas inferiores

VII. SECRETARÍA DE SALUD

Se suprime el Punto **1. Dirección General de Gestión de la Salud**

B. SUBSECRETARÍA DE REDES INTEGRALES DE SERVICIOS DE SALUD

Punto 2. Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud:

Se modifica el inciso b), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

b) Dirección Médico Sanitario (en un total de 25)

Se incorpora como Item C. lo siguiente:

C. DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA SALUD

- 1. Coordinación de Facturación y Recupero**
- 2. Departamento Suministros y Depósito**
- 3. Departamento Farmacia**
- 4. División Transporte y Comunicaciones**

Se reformulan los ítems C. y D. como **D.** y **E.** respectivamente

ARTÍCULO 7°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 – Anexo XVII Listado de unidades
..... organizativas de aperturas inferiores

VIII. SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y EMPLEO

A. SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO

- Se modifica el inciso c) del Punto 1., el que quedará redactado de la siguiente manera:
1. Dirección General de Promoción de Empleo
c) Centro de Formación Profesional (nivel Coordinación General)
(1) Coordinación de Artes y Oficios
(2) División Regencia
- Se modifica el inciso a) del Punto 3., el que quedará redactado de la siguiente manera:
3. Dirección de Comercio
a) Coordinación de Comercio Exterior
- Se modifica el Punto 4., el que quedará redactado de la siguiente manera:
4. Dirección de Producción e Industrias de Turismo

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-
(Alcance 1)

2837



DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

- a) **Coordinación de Promoción del Turismo**
- b) **Coordinación de Turismo Cultural**
- c) **Coordinación de Turismo Social**

B. INSTITUTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO CON INCLUSIÓN SOCIAL
1. Coordinación General de Fortalecimiento:

- se suprime el inciso a) **Coordinación de Financiamiento**
- se reformula el inciso b) como a)

ARTÍCULO 8°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 – Anexo XIX Listado de unidades organizativas de aperturas inferiores.

IX. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANIFICACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS

B. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN URBANO TERRITORIAL

1. Dirección General de Tierras

- se suprime el inciso c) **Coordinación Banco de Tierras**
se reformula el inciso d) como c) **Departamento Bien de Familia**

2. Dirección General de Planeamiento

b) Dirección de Uso de Suelo.

- se incorpora el punto (1) el que quedará redactado de la siguiente manera:
(1) Coordinación Electromecánica
Se reformulan los puntos (1), (2), (3) y (4), como **(2), (3), (4) y (5)** respectivamente.

ARTÍCULO 9°: Se modifica el Decreto N° 1141/17 – Anexo XXI Listado de unidades organizativas de aperturas inferiores

X. SECRETARÍA DE DESARROLLO, SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

A. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

1. Dirección General de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

- Se modifica el inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera:
b) Coordinación de Diversidad y Género

3. Dirección de Ayuda Social Directa

- Se modifica el inciso a), el que quedará redactado de la siguiente manera:
a) Coordinación de Nutrición

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económ. y
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-43333/17.-
(Alcance 1)

2838



DECRETO N° 1436

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

B. SUBSECRETARÍA DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIO-ECONÓMICA

2. Dirección General de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

- Se modifica el punto (1) del inciso b), el que quedará redactado de la siguiente manera:

(1) División Guarderías, Hogares y Casas del Niño

C. INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

- Se modifica el Punto 1., el que quedará redactado de la siguiente manera:

1. Dirección General de Recreación Social

Se suprime el inciso **c) Coordinación de Turismo Social**

Se incorpora el inciso **c) Coordinación de Recreación de Adultos Mayores**

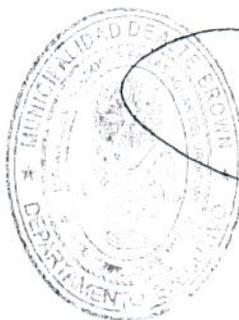
ARTÍCULO 10°: El presente Decreto se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo
..... Deliberante

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas
..... Secretarías y Dependencias de la Comuna, oportunamente

ARCHIVARSE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascoñares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1437

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor MARTIN SESMA (Legajo N° 7069), Clase 1989, D.N.I. N° 34.522.804, para ocupar el cargo de Coordinador General de Contravenciones y Nocturnidad, dependiente de la Dirección General de Inspección – Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno, partir del 1° de Septiembre de 2017. El nombrado cesa al mismo tiempo como Personal Temporario.

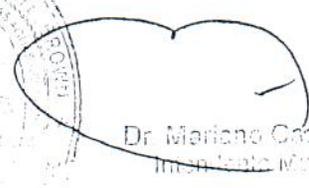
ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascalfares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46509/17-

2840



DECRETO N° 1438

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor NESTOR LEANDRO DERMIT (Legajo N° 2767), Clase 1959, D.N.I. N° 13.322.643, para ocupar el cargo de Director de Ferias, dependiente de la Dirección General de Inspección – Subsecretaría de Gobierno – Secretaría de Gobierno, partir del 1º de Septiembre de 2017 y con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 13 – Categoría "Administrativo I". El nombrado cesa al mismo tiempo como Director de Inspección (Decreto N° 1658/15).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Ceccallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46507/17-

2841



DECRETO N° 1439

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

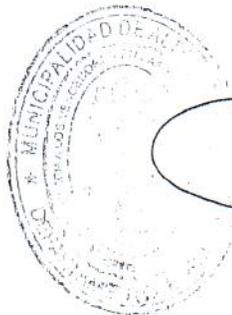
ARTICULO 1º: Se designa al Señor FEDERICO MATIAS RAPP (Legajo N° 5764), Clase 1991, D.N.I. N° 36.556.155, para ocupar el cargo de Coordinador de Estadísticas y Censos, dependiente de la Dirección de Gestión Pública - Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública - Secretaría de Gobierno, partir del 1º de Septiembre de 2017 y con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Técnico - Clase 4 - Categoría "Técnico IV".

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Contaduría
y Hacienda



Dr. Mariano Cordero Varela
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46506/17-

2842



DECRETO N° 1440

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

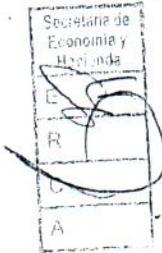
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

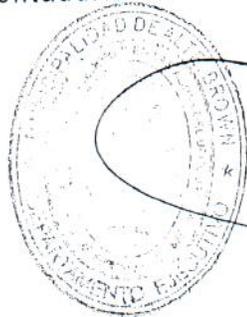
ARTICULO 1°: Se designa a la Doctora ANDREA MARIA TAVELLI (Legajo N° 4939) Clase 1967, D.N.I. N° 18.498.018, para ocupar el cargo de Directora de Atención al Ciudadano, dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública – Secretaría de Gobierno, partir del 1° de Septiembre de 2017 y con retención de su cargo en el Grupo Ocupacional Personal Profesional – Clase 13 – Categoría "Profesional II".

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mercedes Analiarcs
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-47177/2017.-

2843



DECRETO N° 1441

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

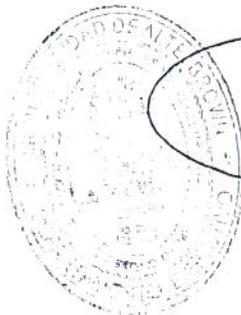
ARTICULO 1º: Se designa a la Doctora PAULA SABRINA PANI, Clase 1980, D.N.I. N° 28.057.423, para ocupar el cargo de Director Médico Sanitario - CAPS N° 25, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud, Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud, Secretaría de Salud, a partir del 1º de Septiembre de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Viveldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38208/2017.-
(Cuerpos I, II, III y IV)

2844



DECRETO N° 1442

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-38208/2017 (Cuerpos I, II, III y IV) y el Decreto N° 1032/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 65/2017, para la Ejecución de la Obra: "Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa - Glew"; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 1049, surge que se han presentado 2(dos) Oferentes;

Que a fojas 1056, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Obras y Servicios Generales, quien -luego de la Evaluación de Antecedentes y Análisis Documental- aconseja la adjudicación al Oferente N° 1, resultando lo más conveniente a los intereses Municipales;

Que a fojas 1057 se expide favorablemente la Comisión de Preadjudicación, indicando con relación al Oferente N° 2, que no ha presentado la documentación requerida;

Que a fojas 1059 se solicita la intervención del Honorable Concejo Deliberante;

Que mediante Ordenanza N° 10.947, el Honorable Concejo Deliberante a fojas 1060, 1061 y 1061 vuelta, autoriza al Departamento Ejecutivo su adjudicación;

Que a fojas 1062 nuevamente se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando -de acuerdo con lo informado por la Secretaría requirente (fojas 1056) - Adjudicar la presente Licitación a la Empresa ICEO S.A. por la suma de \$ 42.318.844,73 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS);

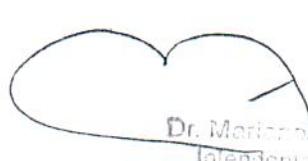
Que a fojas 109/112 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 1066/1067;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Ejecutiva
y Hacienda


Dr. Mariano Cusculare's
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-38208/2017.-
(Cuerpos I, II, III y IV)

2845



DECRETO N° 1442

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Septiembre de 2017.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ICEO S.A., con domicilio legal constituido en la calle Francisco Boga N° 1499 de Burzaco - Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Red de Gas Natural y Estación Reguladora de Gas en Barrios Glew I, Glew II y Loteo Social Santa Rosa - Glew", hasta la suma total de \$ 42.318.844,73 (PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS); y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto y conforme lo indicado por la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos a fojas 1056 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 1062.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 21.29.00 - Partida 4.2.2.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. H. Andrés Viva'lo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Coccajeros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47176/2017.-

2846



DECRETO N° 1443

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

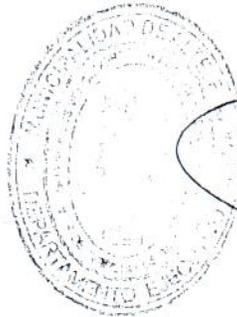
ARTICULO 1º: Se designa a la Contadora LORENA RADICICH, Clase 1979, D.N.I. N° 27.748.686, para ocupar el cargo de Directora de Cobranzas, dependiente de la Dirección General de Recaudación – Agencia Municipal de Recaudación - Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del 1º de Octubre de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.



Dr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascocharo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39293/2017.-

2847



DECRETO N° 1444

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39293/2017 y la nota de la Secretaría de Gobierno a fs. 49, solicitando un Alta de Bonificación por Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores a Agente Municipal designada como Personal Temporario;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

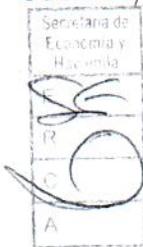
ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Agosto de 2017 el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores" establecida en el Artículo 42º - Inciso e) del Decreto Municipal N° 808/10 - Artículo 1º de la Ley Provincial 14.656; conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 49, a la Agente Municipal designada como Personal Temporario:

ARELLANO YAMILA BEATRIZ

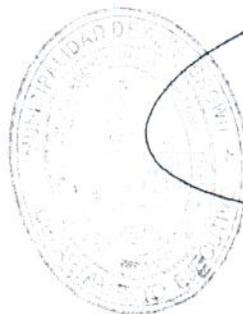
6891

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casco Carreras
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-39292/2017.-

2848



DECRETO N° 1445

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-39292/2017, y lo dispuesto en el Artículo 42°, Inciso J) del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno a fojas 19/20, solicita baja y altas de la Bonificación por Jornada Prolongada;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Septiembre de 2017 la baja del pago de la Bonificación por Jornada Prolongada de la Agente MARIA CLARA MALTER TERRADA (Legajo N° 5898), conforme lo solicitado por la Secretaría de Gobierno a fojas 19 de estos actuados.

ARTICULO 2°: Se reconoce a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2017, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo previsto en el Artículo 42, Inciso J) del Decreto N° 808/10 y Artículo 1° de la Ley Provincial 14.656, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación:

MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
SEGOVIA EDUARDO DELFÍN	6562
FERNÁNDEZ RAUL DAMIÁN	6563
FERNÁNDEZ MARCOS DOMINGO	6564
PALAVECINO MARIA EUGENIA	6677
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
VEGA NICOLAS LEANDRO	6830

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Viñaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cruzallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46211/2017.-

2849



DECRETO N° 1446

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-46211/2017, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 134/2017, para la "Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales", para cubrir 1620 metros cuadrados de sendas peatonales según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 35 obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los oferentes invitados al acto licitatorio;

Que conforme lo indicado por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial a fojas 37 y la Dirección General de Compras y Contrataciones a fojas 38, corresponde declarar desierto el mismo y efectuar un segundo llamado;

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Privada N° 134/2017, por los motivos expuestos en los considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Privada N° 134/2017 (segundo llamado), para la "Adquisición de Pintura, Materiales e Insumos para Demarcaciones Viales", para cubrir 1620 metros cuadrados de sendas peatonales según el detalle obrante en el Artículo 1° del Pliego de bases y Condiciones, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.031.500,00 (PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la apertura de las propuestas que se realizará en la dependencia antes mencionada el 2 de Octubre de 2017 a las 10,00 horas, siendo el valor del pliego \$ 1.031,50 (PESOS MIL TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS)

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleros
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46211/2017.-

2850



DECRETO N° 1446

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Seguridad y Justicia – Categoría Programática 01.00.00 – Partidas 2.5.5.0. y 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Seguridad, Justicia y Agencia de Seguridad Vial, y oportunamente ARCHIVASE.-



Ct. H. Andrés Vivaldo
Sdc. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Castellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44799/2017.-
(Cuerpos I y II)

2851



DECRETO N° 1447

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44799/2017 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1241/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 122/2017, para la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Playón Deportivo E.P.B. N° 2/E.S.B. N° 13 Adrogué", comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 403, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 413 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial a fojas 409/412, quien -luego del Análisis Documental y Planilla Comparativa de Ofertas-, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales Adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 2, que si bien supera un 4,99% el Presupuesto Oficial, la misma se encuentra dentro de los valores del mercado vigentes;

Que a fojas 414 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., hasta la suma de \$ 1.137.889,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE);

Que a fojas 91 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 418/419;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a ARENA CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio legal constituido en la calle General Roca N° 55 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Playón Deportivo E.P.B. N° 2/E.S.B. N° 13 Adrogué", comprendidas en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la suma total de \$ 1.137.889,00 (PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44799/2017.-
(Cuerpos I y II)

2852



DECRETO N° 1447

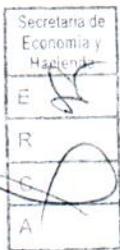
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

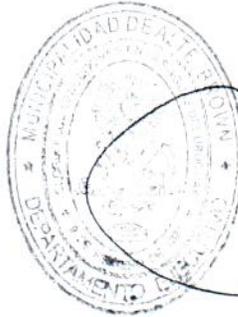
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 "Fondo Educativo" - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. A. Andres Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-37531/17.-

2853



DECRETO N° 1448

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37531/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", encuadrado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 14;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 30 de Septiembre de 2017 en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 – Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

PERAZZO ROMINA GISELE (Legajo N° 6759)
Clase 1986 – DNI 32.635.750

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente . Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Contaduría General – Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H/ Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-37530/17.-

2854



DECRETO N° 1449

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-37530/17, por el cual la Secretaría de Gobierno, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, conforme lo indica a fojas 22;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

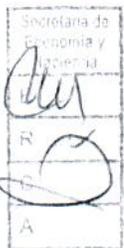
ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° y hasta el 30 de Septiembre de 2017 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Art. 2 Decreto Reglamentario 784/16, con la remuneración correspondiente a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Agente:

TOMAS YAMIL EDGARDO (Legajo N° 6636)
Clase 1989 - DNI 34.691.928

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta en el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento a Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación y Cultura - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45074/2017.-

2855



DECRETO N° 1450

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45074//2017 y el Decreto N° 1259/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 117/2017, para la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos para la Agencia Municipal de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 169, surge que se han presentado 2 (dos) Oferentes;

Que a fojas 176 la Dirección Ejecutiva Agencia Municipal de Recaudación, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, recomienda la Adjudicación a la oferta más económica, siendo lo más conveniente a los intereses Municipales el Oferente N° 2;

Que a fojas 177 la Dirección General de Compras y Contrataciones en concordancia con lo informado por la Agencia Municipal de Recaudación (fojas 175/176), aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a BLUE MAIL S.A. hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL);

Que a fojas 21 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 181/182;

Por ello;

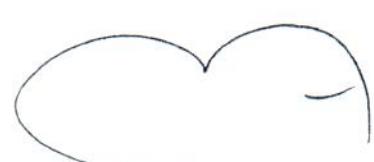
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a BLUE MAIL S.A., con domicilio legal constituido en la calle Avellaneda N° 948 de Adrogué - Partido de Almirante Brown, la Contratación de un Servicio de Distribución de Correos para la Agencia Municipal de Recaudación, hasta la suma de \$ 1.200.000,00 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110114000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45074/2017.-

2856



DECRETO N° 1450

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Dirección Ejecutiva Agencia Municipal de Recaudación, y oportunamente ARCHIVASE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45089/2017.-
(Cuerpos I, II, III, IV y V)

2857



DECRETO N° 1451

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45089/2017 (Cuerpos I, II, III, IV y V) y el Decreto N° 1255/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 121/2017, para la Ejecución de la Obra: "Construcción de un Aula y Conector Semicubierto E.S. N° 39 - E.P. N° 45" en la Calle Franklin N° 1313 de Glew, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 869, surge que se han presentado 3 (tres) Oferentes;

Que a fojas 883 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Planeamiento (Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial) a fojas 876/882, y -luego de las Planillas Comparativas de Ofertas y del Análisis Documental-, considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la presente Licitación a la propuesta del Oferente N° 1 aun cuando el monto supera el Presupuesto Oficial en un 0,038%, dejando aclarado que la misma contiene errores de redondeo los que corregidos dan como resultado la suma de \$ 925.877,05 no obstante, se toma en cuenta el valor que indica la oferta efectuada por la Empresa,

Que a fojas 884 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a BENUSSI S.R.L. hasta la suma de \$ 925.876,85 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que a fojas 134 ha tomado intervención la Contaduría General;

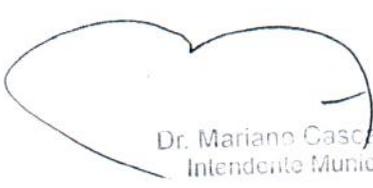
Que la Subsecretaría Legal se expide a fojas 388/389;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:


Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45089/2017.-
(Cuerpos I, II, III, IV y V)

2858



DECRETO N° 1451

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a BENUSSI S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Cerretti N° 812 PB - de Adrogué - Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la obra: "Construcción de un Aula y Conector Semicubierto E.S. N° 39 - E.P. N° 45" en la Calle Franklin N° 1313 de Glew, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 925.876,85 (PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes no adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Cr. H. Andres Vivoledo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45091/2017.-
(Cuerpos I, II y III)

2859



DECRETO N° 1452

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-45091/2017 y el Decreto N° 1256/2017, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 123/2017, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Nueva Cubierta de Chapas más Obras Complementarias para Dos Aulas y Galería en la E.E.S. N° 17", en la calle Petorutti y Maure de Burzaco, Partido de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación obrante a fojas 540 surge que se han presentado 2 (dos) oferentes;

Que a fojas 553 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbana Territorial (fojas 548/552), quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que considera conveniente a los intereses Municipales adjudicar la Licitación al Oferente N° 1;

Que a fojas 554 la Dirección General de Compras y Contrataciones aconseja -luego del correspondiente análisis y de acuerdo a precios comparados- Adjudicar a GDB GROUP S.R.L. hasta la suma de \$ 958.935,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), que si bien supera el Presupuesto Oficial en un 3,55%, estos se encuentran dentro de los valores del mercado;

Que a fojas 126 ha tomado intervención la Contaduría General;

Que la Subsecretaría Legal, se expide a fojas 558/559;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a GDB GROUP S.R.L., con domicilio legal constituido en la calle Bouchard N° 738 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la ejecución de la Obra: "Construcción de Nueva Cubierta de Chapas más Obras Complementarias para Dos Aulas y Galería en la E.E.S. N° 17", en la calle Petorutti y Maure de Burzaco, Partido de Almirante Brown, hasta la suma total de \$ 958.935,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.


Cr. N. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-45091/2017.-
(Cuerpos I, II y III)

2860



DECRETO N° 1452

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Categoría Programática 58.00.00 – Partida 5:1.5.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía al oferente no adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascoallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-44983/17.-

2861



DECRETO N° 1453

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44983/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LAURA SUSANA YERI, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

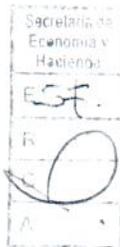
DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LAURA SUSANA YERI, D.N.I. N° 28.263.873, un subsidio de \$ 15.000.- (PESOS QUINCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46297/17.-

2862



DECRETO N° 1454

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46297/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ROMINA MELODY DIAZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ROMINA MELODY DIAZ, D.N.I. N° 34.309.421, un subsidio de \$ 18.969.- (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46518/17.-

2863



DECRETO N° 1455

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46518/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ANDREA VERONICA FERNANDEZ, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ANDREA VERONICA FERNANDEZ, D.N.I. N° 25.703.007, un subsidio de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46351/17.-

2864



DECRETO N° 456

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46351/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora ALEJANDRA JULIETA CARDOZO BENFATTO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALEJANDRA JULIETA CARDOZO BENFATTO, D.N.I. N° 31.651.916, un subsidio de \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

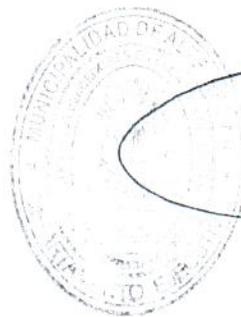
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sde. Economía
y Hacienda



Dr. Luis Carlos Cardozo
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46309/17.-

2865



DECRETO N° 1457

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46309/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora LUISINA YASMIN IBARRA, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora LUISINA YASMIN IBARRA, D.N.I. N° 37.039.024, un subsidio de \$ 16.753.- (PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

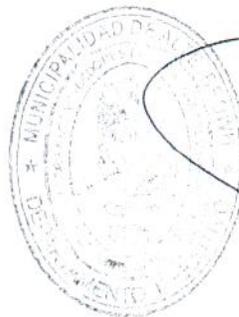
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Héctor Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano C. ...
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46350/17.-

2866



DECRETO N° 1458

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46350/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NANCI NOEMI MERCADO, para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NANCI NOEMI MERCADO, D.N.I. N° 25.942.884, un subsidio de \$ 18.002.- (PESOS DIECIOCHO MIL DOS), para una Ayuda Económica destinada a la compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-




Cr. Iván Andrés Vázquez
Sec. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano C. Scallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46367/17.-

2867



DECRETO N° 1459

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46367/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor GABRIEL RICARDO SCHUEN, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Señor GABRIEL RICARDO SCHUEN, D.N.I. N° 33.113.966, un subsidio de \$ 19.940.- (PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de Materiales de Construcción.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentasdentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Económico
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-46519/17.-

2868



DECRETO N° 1460

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46519/17, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora NOELIA ALEJANDRA CENTURION, para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora NOELIA ALEJANDRA CENTURION, D.N.I. N° 31.199.166, un subsidio de \$ 10.500.- (PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS), para una Ayuda Económica destinada a la Compra de una Máquina de Coser.

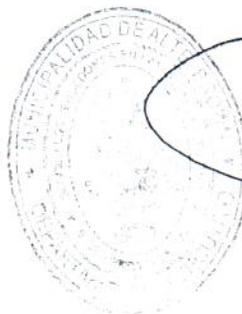
ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos – Categoría Programática 21.02.00. – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General) y de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-47418/2017.-

2869



DECRETO N° 1461

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

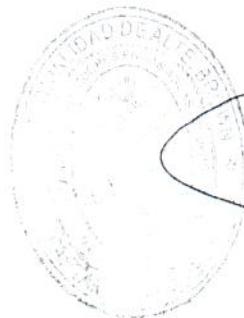
ARTICULO 1º: Se designa a la Señora ANDREA MARIEL BALLESTEROS, Clase 1975, D.N.I. N° 23.754.742, para ocupar el cargo de Directora de Producción e Industria de Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Producción, Industria y Comercio – Secretaría de Producción y Empleo, a partir del 1º de Octubre de 2017.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Producción y Empleo – Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVASE.




Cr. H. Andrés Vivaldo
Soc. Economía
y Hacienda




Dr. Mariano González
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-47251/2017.-

2870



DECRETO N° 1462

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47251/2017, por el cual el Agente Municipal GABRIEL ALFREDO BRIZUELA (Legajo N° 4989), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 toma intervención la Secretaría de Gobierno informando que la presente renuncia se encuentra contemplada en el Art. 6° inc. n) Art. 98° inc. b) Art. 99° de la Ley Provincial N° 14.656 y Art. 2° del Decreto Reglamentario 784/2016;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Agente Municipal GABRIEL ALFREDO BRIZUELA (Legajo N° 4989), Clase 1968, D.N.I. N° 20.229.468, a la Clase 4, Categoría "Técnico IV", del Grupo Ocupacional Personal Técnico, a partir del 1° de Octubre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. ... vido
Secretaría
y Hacienda



Dr. Mariela ...
Intendente municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-47247/2017.-

2871



DECRETO N° 1463

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente Expediente N° 4003-47247/2017, por el cual se comunica el fallecimiento del Agente Municipal RODOLFO MARIANO ANTICH (Legajo N° 5250), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal y Secretaría de Gobierno a fojas 2 y 3 respectivamente, manifiestan que el presente se halla encuadrado en el Artículo 98°, Inciso c) de la Ley Provincial 14.656;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el cese por fallecimiento del Agente Municipal RODOLFO MARIANO ANTICH (Legajo N° 5250), Clase 1971, D.N.I. N° 22.231.728, quien revistaba en la Clase 13, Categoría "Profesional II" del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), a partir del 15 de Septiembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivardo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Corbellanos
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expediente N° 4003-42142/2017 - Alcance 1.-

2872



DECRETO N° 1464

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-42142/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Señor GERONIMO PERALTA, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 727/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 5 respectivamente,

Por ello,

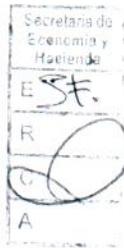
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

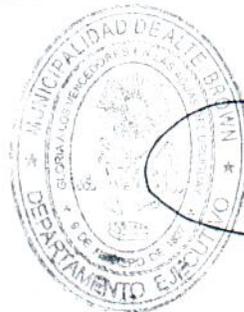
ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72º, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, al Señor GERONIMO PERALTA, D.N.I. N° 10.678.431.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. M. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1465

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44009/2017 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del Doctor ALFREDO ROBERTO MORAS, de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años, y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 1019/2017, conforme lo indicado por la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno a fojas 1 y 5 respectivamente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72º, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14656, al Doctor ALFREDO ROBERTO MORAS, D.N.I. N° 12.784.417.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud – Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2017.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración – Departamento Sueldos – Contaduría General), y oportunamente ARCHÍVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda.

Dr. Mariano Cascillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46774/2017.-

2874



DECRETO N° 1466

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46774/2017, por el cual se gestiona el cese de la Agente Municipal DIANA MONICA LAVEZZARI (Legajo N° 2729), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6 y 7 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 8 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 9 y 9 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese de la Agente Municipal DIANA MONICA LAVEZZARI (Legajo N° 2729), Clase 1953, D.N.I. N° 10.814.430, a la Clase 10, Categoría "Administrativo II" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Casdallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-46775/2017.-

2875



DECRETO N° 1467

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-46775/2017, por el cual se gestiona el cese del Agente Municipal MIGUEL ANGEL SENISI (Legajo N° 2951), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 y 6 presentan informe la Dirección de Personal y la Secretaría de Gobierno respectivamente, manifestando que lo solicitado se encuentra comprendido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656;

Que a fojas 7 toma intervención la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública;

Que a fojas 8 y 8 vuelta emite dictamen la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

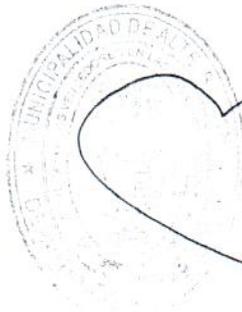
DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispone el cese del Agente Municipal MIGUEL ANGEL SENISI (Legajo N° 2951), Clase 1956, D.N.I. N° 12.501.815, a la Clase 13, Categoría "Administrativo I" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 6° Inc. ñ), Artículos 15° y 98° Inc. g) de la Ley Provincial N° 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dt. Mariana ...
Intendencia Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44210/2017.-

2876



DECRETO N° 1468

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44210/2017, por el cual se tramita el Cese de Oficio del Agente Municipal JOSE OSCAR SANTACRUZ (Legajo N° 8033), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 5, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Noviembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide a fojas 6;

Que a fojas 7 y 7 vuelta dictamina favorablemente la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio del Agente Municipal JOSE OSCAR SANTACRUZ (Legajo N° 8033), Clase 1951, D.N.I. N° 8.571.224, a la Clase 11 – Categoría "Técnico II", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Jurisdicción 1110119000 – Secretaría de Gobierno), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Noviembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 5 y la Subsecretaría Legal a fojas 7 y 7 vuelta.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. F. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda

Dr. Mariana González
Intendente Municipal

Corresponde Expte. N° 4003-43491/2017.-

2877



DECRETO N° 1469

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-43491/2017, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Agente Municipal ALCIRA GRACIELA REDDEL (Legajo N° 4630), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 5, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 31 de Diciembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide a fojas 6;

Que a fojas 7 y 7 vuelta dictamina favorablemente la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

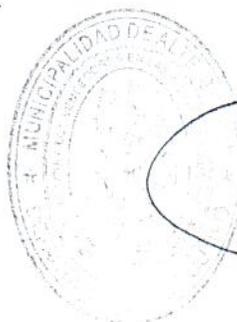
DECRETA:

ARTICULO 1º: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio de la Agente Municipal ALCIRA GRACIELA REDDEL (Legajo N° 4630), Clase 1952, D.N.I. N° 10.618.913, a la Clase 3 – Categoría "Administrativo IV", del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 31 de Diciembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 5 y la Subsecretaría Legal a fojas 7 y 7 vuelta.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVÉSE.-



Cr. H. Andrés Vivado
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Carlos Juárez
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2017

Corresponde Expte. N° 4003-44212/2017.-

2878



DECRETO N° 1470

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El presente expediente N° 4003-44212/2017, por el cual se tramita el Cese de Oficio de la Agente Municipal ELBA ROSA COMANATO (Legajo N° 2752), para acogerse a los beneficios de la Jubilación, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal a fojas 4 y la Secretaría de Gobierno a fojas 5, manifiestan que el Agente ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656 y que el mencionado cese debe ser a partir del 1° de Noviembre de 2017;

Que la Subsecretaría de Modernización y Gestión Pública se expide a fojas 6;

Que a fojas 7 y 7 vuelta dictamina favorablemente la Subsecretaría Legal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Para acogerse a los beneficios de la Jubilación, se dispone el Cese de Oficio de la Agente Municipal ELBA ROSA COMANATO (Legajo N° 2752), Clase 1956, D.N.I. N° 12.348.064, a la Clase 14 – Categoría "Técnico I", del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud), conforme lo establecido en el Artículo 98 Inciso g) de la Ley Provincial 14.656, a partir del 1° de Noviembre de 2017, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Personal a fojas 4, la Secretaría de Gobierno a fojas 5 y la Subsecretaría Legal a fojas 7 y 7 vuelta.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno (Dirección de Personal), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-



Cr. H. Andrés Vivaldo
Sec. Economía
y Hacienda



Dr. Mariano Cascalfares



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20272/17.-

VISTO:

El Expte. HCD. 20272/17, por el cual los Bloques de Concejales que integran este Honorable Cuerpo, elevan Proyecto de Ordenanza propiciando la Creación del Protocolo de Intervenciones en situaciones de violencia de Género en el Distrito de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 10.765, en la cual el Honorable Concejo Deliberante de Admirante Brown crea la Comisión para la elaboración del Protocolo de actuación en situaciones de violencia de género en el ámbito de Municipio de Admirante Brown.

Que se hace necesario poder concientizar a la sociedad toda, sobre la violencia de género, y que se deben revisar los orígenes a fin de modificar las conductas aprendidas, ya que eliminando las desigualdades de poder entre hombres y mujeres, eliminaríamos una de las causas fundamentales de la violencia en nuestra sociedad.

Que la violencia hacia las mujeres, es la violación a los derechos humanos más frecuente, extendida y generalizada en todo el mundo. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas, "alrededor del 70 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido violencia en el transcurso su vida".

Que se entiende por violencia de género, toda conducta de acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto desde el ámbito público o privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, intelectual, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón.

Que en tanto violación a los derechos humanos, la violencia contra las mujeres da origen a una serie de obligaciones específicas por parte de los Estados en conformidad con el derecho internacional, en tal sentido, Argentina, en línea con la mayoría de los países de América Latina, ha asumido compromisos con la comunidad internacional para dar cumplimiento a los derechos de las mujeres.

Que dentro de las diversas normativas a la que está sujeta nuestro país, se destaca la Ley Nacional N° 26.485 de "Protección Integral a las Mujeres", enmarca acciones concretas para prevenir la violencia de género y sus casos más extremos como el femicidio o el travesticidio.

Que las situaciones de violencia hacia las mujeres y trans que se presentan son asiduas y que en muchos casos conlleva el requerimiento de acciones inmediatas ante la situación de peligro de vida y que estas situaciones de urgencia se presentan en diferentes áreas de dependencia municipal y también en espacios sociales y comunitarios, haciendo dificultosa la intervención ante estos casos.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



"LA PRESENTE FOTOCOPIA CONCUERDA CON EL ORIGINAL DEL QUE HA SIDO DIRECTAMENTE SACADA"

Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown

MIRTA G. ROJAS
Directora General de Despacho
Secretaria de Economía y Hacienda

EXPTE. HCD. 20272/17.-

2//.-

Que por todo esto, hemos visto la necesidad de implementar un Protocolo común de actuación lo en nuestro Distrito de Almirante Brown, con este proceso de transversalización efectiva de una perspectiva de igualdad de género y derechos de las mujeres plantear procesos de innovación en el quehacer del Municipio de Almirante Brown, en su organización y gestión y, de este modo, incorporar criterios de igualdad y garantía de derechos en todo el ciclo de las políticas, optimizar los recursos.

Que a partir de la sanción de la Ordenanza N° 10.765 de creación de la comisión para la elaboración del Protocolo, las diversas áreas del ejecutivo municipal y representantes del órgano legislativo municipal se han reunido y han realizado un trabajo mancomunado, estableciendo los puntos fundamentales del Protocolo de intervención ante casos de emergencia de violencia de género.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.955

ARTÍCULO 1º: Créase el Protocolo de Intervenciones en situaciones de violencia de género desde el Municipio de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: El Protocolo de intervención rige para todas las relaciones humanas que desarrolle la comunidad vecinal dentro de la jurisdicción del Municipio de Almirante Brown.

ARTÍCULO 3º: Se gestionará en el ámbito nacional y provincial y se asignará presupuesto para la implementación efectiva del Protocolo que permita:

- 1. Desarrollar una plataforma sistémica digital que nucleee todas las intervenciones del protocolo donde se diseñen perfiles de acceso a la información en base a cada uno de los actores.
2. Se capacitará al personal de todas las áreas involucradas para desarrollar las acciones del protocolo.
3. Se desarrollará una estrategia de comunicación para efectivizar la asistencia urgente o de primer grado, se desarrollarán herramientas de comunicación para la difusión del protocolo y prevención de la violencia y promoción de derechos de géneros.

ARTÍCULO 4º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-37549/17.-
EXPTE. HCD. 20279/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-37549/17; Cde. Expte. HCD. 20279/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación de los Contratos de Comodato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "DARIO SANTILLAN Ltda.", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Contrato de Comodato suscripto con la Cooperativa de Trabajo "DARIO SANTILLAN Ltda.", por el cual el Municipio de Almirante Brown entrega en comodato un predio ubicado entre las calles A. Córdoba, Magliaccio, B. Escobar y Núñez, de la localidad de Glew, identificado catastralmente como Circ. IV – Secc: E – Manzana 433, lote 10, el que será destinado a la realización de actividades dirigidas a la protección de la niñez, de las mujeres contra la violencia de género y la integración de los jóvenes a través de talleres de artesanías y oficios.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la entrega en comodato del inmueble descripto precedentemente, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.956

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Cooperativa de Trabajo "DARIO SANTILLAN Ltda.", representada por sus Apoderados Ayelén Eliana Pérez (DNI 38.100.990) y el Sr. César Luis Montiel (DNI 28.906.688) Ref.: Cesión de predio en comodato ubicado en la localidad de Glew, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CONTRATO DE COMODATO.-

Entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, con domicilio real en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown por una parte, en adelante denominada "la comodante", y por la otra, la "Cooperativa de Trabajo Darío Santillán Ltda", CUIT. 30-71091091-6 " con domicilio real en la calle Santiago del Estero 866 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por sus apoderados Ayelen Eliana Pérez, DNI 38.100.990 y César Luis Montiel, DNI 28.906.688, conforme poder de fecha 3 de agosto de 2016, otorgado ante la escribana María José Vinagre, pasado al Folio 976, en adelante "la comodataria", convienen en celebrar el presente contrato de comodato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. La Municipalidad de Almirante Brown entrega en comodato a la Cooperativa de Trabajo Darío Santillán LTDA. y ésta acepta un predio sito en la localidad de Glew, delimitado por las calles Alejo Córdoba, Magliaccio, Bartolino Escobar y Nuñez, identificado catastralmente como: Circ.IV, Sec. E, Manzana 433, Lote 10, que le corresponde al municipio por cesión de derechos aceptada por Decreto 144/13

SEGUNDA. La comodataria manifiesta que el predio será destinado a la realización de actividades dirigidas a la protección de la niñez, de las mujeres contra la violencia de género y la integración de los jóvenes a través de talleres de artesanías y oficios y demás descriptas en el proyecto que se acompaña y que obra glosado a fs.3/4 del expediente 4003-37549/17-----

TERCERA. El presente comodato es de carácter precario y se extenderá por el plazo de veinticuatro meses, contados a partir del día de la firma. En caso que el presente contrato no fuera renovado, no tendrá el comodatario derecho a indemnización y/o reclamo alguno. Al término del contrato la comodataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación previa. Si alguna de las partes decidiera rescindir del contrato, deberá notificar fehacientemente su voluntad a la otra, con 60 días de anticipación como mínimo.

Cualquier supuesto de rescisión no generará ningún derecho indemnizatorio a favor del comodatario.-----

CUARTA. La comodataria manifiesta en este acto, con carácter de declaración jurada, no ser titular de dominio de ningún bien, y carecer de medios económicos que le permitan acceder a un inmueble para locación, permuta o préstamo, llevando adelante su labor comunitaria solamente con el aporte de los socios. -----

JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Consejo Deliberante



CARLOS DI LOS SANTOS
Secretario Legítimo
Honorable Consejo Deliberante

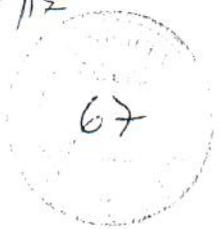
La presente fotocopia concuerda con el original a sido declarado fehaciente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Dr. CLAUDIO A. BERENJAK
Intendente



QUINTA: La comodataria está obligada a dar al inmueble el destino previsto por la cláusula segunda, quedando expresamente prohibido cambiar el fin del mismo, y/o ser cedido a terceros bajo pena de revocación. Asimismo asume la comodataria la vigilancia y limpieza del predio, respetando las normas vigentes, debiendo adecuar su conducta a las normas de salubridad e higiene, todo ello también bajo apercibimiento de revocación,-----

SEXTA: No resultará de aplicación la renovación tácita del presente comodato. El comodatario podrá solicitar la renovación del contrato con treinta días de anticipación a la fecha de su vencimiento A fin de verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por la comodataria, se realizarán los informes técnicos correspondientes.-----

SEPTIMA : Será a cargo del comodatario el pago de los gastos que requiera la conexión de los servicios de agua, energía eléctrica y/o cualquier otro que el comodatario solicitare como asimismo los de consumo de dichos servicios durante todo el plazo de vigencia del contrato y hasta la efectiva restitución del inmueble-----

OCTAVA: Se establece expresamente que el Municipio, en su carácter de comodante, no asume responsabilidad alguna frente a la comodataria, sus dependientes, asociados y/o terceros por cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse del desarrollo de las actividades que le son propias y /o las que pudieran corresponder ante los organismos impositivos, previsionales y/o laborales, que se desarrollen en el marco del presente contrato.-----

NOVENA:: Para todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios en los siguientes: el comodante en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, y la comodataria en el domicilio del inmueble objeto del presente contrato. En caso de divergencias en la interpretación y/ o cumplimiento del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales en lo Contencioso Administrativo de Lomas de Zamora y/o del Juzgado de Paz de Almirante Brown, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

DECIMA :El presente convenio se firma Ad Referendum de aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown al 1º día del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.

JUAN JOSE RIBIANT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legíslativo
Honorable Concejo Deliberante

La presente fotocopia es verdadera con el original de la sede directamente sacada.

Para Helen
39100990

ROBERTO CESAR LUIS
23906690

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-46521/17.-
EXPTE. HCD. 20280/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-46521/17; Cde. Expte. HCD. 20280/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acta Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, referido a: "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7/11 del Expte. D.E. de referencia, obra el Acta Convenio, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, y la Municipalidad de Almirante Brown, cuyo objeto es brindar apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo e inserción en la educación a través del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon" a implementarse en el Municipio.

Que el mencionado Convenio establece las obligaciones y compromisos de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.957

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown referido a "Programa de Responsabilidad Social Compartida ENVION" , el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39472/17.-
EXPTE. HCD. 20286/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-39472/17; Cde. Expte. HCD. 20286/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Corrientes Palace S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 32/33 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, y la firma Corrientes Palace S.A., representada en este acto por su presidente Sr. Marcelo Ernst, DNI 11.154.321.

Que el objeto del presente Convenio Urbanístico es la recuperación del proyecto integral de "Skate Park" y puesta en valor del espacio público que lo contiene, sito en la zona comprendida entre las vías del Ferrocarril Gral. Roca, calle Suñe, calle Monte Coman y Av. 17 de Octubre de la localidad de Claypole, que según plano de mensura parcial N° 03-87-2007 se indica como Circunscripción III, Sección M y Fracción II confeccionado en cumplimiento de la Ley Nacional 25265 Artículo 1° Inciso F.

Que el tratamiento y mejora urbanística del área descripta se corresponde con las intervenciones que se encuentran proyectadas y/o en proceso de licitación por parte del Municipio.

Que así mismo se deberá sancionar la norma legal que indique que las condiciones de circulación y uso vehicular sobre la calle Gral. José M. Paz entre la calle De Kay y Av. Hipólito Yrigoyen de la localidad de Adrogué.

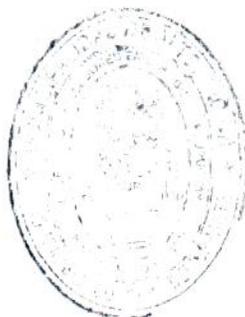
Que el mencionado Convenio Marco establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-39472/17.-
EXPTE. HCD. 20286/17.-

211.-

ORDENANZA N° 10.959

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Convenio Urbanístico suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y la firma Corrientes Palace S.A., el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

*CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante*



*JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante*

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDA EN LA FECHA

22/ 9 / 17
J. V. ...



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45088/17.-
EXPTE. HCD. 20287/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45088/17; Cde. Expte. HCD. 20287/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Específico y sus respectivos Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/29 del Expte. D.E. de referencia, obran el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, representada en este acto por el Cdr. Domingo Luis Amaya, DNI 12.562.201, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Administrador General Sr. Ismael José Passaglia, DNI 4.694.840.

Que el objeto del presente Convenio es la ejecución de obras y acciones en el marco del "Plan Nacional de Vivienda", Línea de Acción 1 "Promoción de la Vivienda Social", comprometiéndose las partes a cooperar en el desarrollo e implementación de acciones y medidas estratégicas con el objeto de dar solución a la problemática habitacional de sectores vulnerables de la sociedad en los centros con déficit de viviendas mediante la urbanización de barrios con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario.

Que el mencionado Convenio Marco establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
del Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45088/17.-
EXPTE. HCD. 20287/17.-

2//.-

ORDENANZA N° 10.960

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Convenio Especifico y sus respectivos Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser considerados partes integrantes de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

72 9 17
A. V. King



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45754/17.-
EXPTE. HCD. 20288/17.-

VISTO:

El Expte D.E. 4003-45754/17; Cde. Expte. HCD. 20288/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Marco de Adhesión suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Admirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 6/7 del Expte D.E. de referencia, obra el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Cooperación en el marco de la emergencia climática" suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Admirante Brown.

Que el objeto del Convenio Marco es la adhesión del Municipio y su compromiso, en el Marco del Programa Nacional mencionado precedentemente, que en casos de emergencia debidamente justificada, solicitar ayuda económica remitiendo planes de acción e informes al Ministerio a fin de que este evalúe y autorice la transferencia de fondos en concepto de aporte no reintegrable del Fondo de Emergencia del SIFEM para contribuir a la reparación de los daños producidos por la emergencia climática sufrida.

Que el mencionado Convenio Marco de Adhesión establece las obligaciones y compromisos de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, y que en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.961

ARTICULO 1º: Convalídase en todos sus términos el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Nacional de Asistencia y Cooperación en el marco de la emergencia climática" suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Municipalidad de Admirante, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-21950/15.-
EXPTE. HCD. 20289/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-21950/15; Cde. Expte. HCD. 20289/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la ratificación de los actos de donación de Banderas a Establecimientos Educativos e Instituciones del Distrito en los años 2014 y 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la ratificación de las donaciones de banderas realizadas por el Intendente Municipal (en los años 2014 y 2015), entregadas en sus visitas protocolares a los distintos Establecimientos Educativos del Distrito, de acuerdo a las distintas solicitudes obrantes en Expte. de referencia bajo el nombre de "Anexo 1".

Que es deber de las Autoridades Municipales fomentar el sentimiento nacional en cada uno de sus habitantes, Instituciones y Entidades que componen su población, por lo que entregar una enseña patria y asesorar en su utilización promueve los sentimientos de arraigo y pertenencia a nuestra provincia y distrito, por tal razón se entregan banderas provincial y distrital, y es facultad de este Honorable Cuerpo conceder a las autoridades para cumplimentar las peticiones recibidas.

Que la presente permitirá regularizar el ordenamiento del Registro Patrimonial.

Que a fs. 227/238 obra el "Anexo I" del Expte. D.E. 21950/15, donde figura el detalle de las banderas entregadas y las instituciones beneficiadas con la donación de las mismas.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.962

ARTICULO 1º: Ratifíquese la donación de Banderas realizada por el Sr. Intendente Municipal (en los años 2014 y 2015) en sus visitas protocolares a las Escuelas e Instituciones del Distrito, de acuerdo al Expte. D.E. 21950/15 – "Anexo 1", que deberá ser considerado parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Erogaciones en vigencia.-

ARTICULO 3º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47001/17.-
EXPTE. HCD. 20290/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47001/17; Cde. Expte. HCD. 20290/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Convenio Específico suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16/28 del Expte. D.E. de referencia, obra el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

Que el objeto del presente Convenio es la ejecución de la obra denominada "Infraestructura, Desagües Pluviales, Red de Agua y Pavimentos en Barrio Lindo – Municipio de Admirante Brown", conforme a los parámetros establecidos en el Reglamento Particular que rige el Plan y sus normas complementarias.

Que el mencionado Convenio Específico establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.963

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos el Convenio Específico y sus respectivos Anexos I, II y III, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown, la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y el Instituto de Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser considerados partes integrantes de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-31050/16.-
EXPTE. HCD. 20319/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-31050/16; Cde. Expte. HCD. 20319/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación del Acuerdo "Permiso Precario de Uso" entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (Trenes Argentinos – Infraestructura Ferroviaria) y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34/44 del Expte. D.E. de referencia, obra el Acuerdo denominado "Permiso Precario de Uso de Espacios Ferroviarios para Cruce de Vías" firmado entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (Trenes Argentinos – Infraestructura Ferroviaria), representada en este acto por su Director Agr. Eugenio Armando Commenge, DNI 4.552.948, y por la otra parte la Municipalidad de Almirante Brown, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, DNI 20.832.318.-

Que el objeto del presente Acuerdo se basa en la necesidad de que la firma contratista CARBE S.A. ejecute trabajos de cruce bajo vías del F.F.C.C. Gral Roca – Ramal Constitución a la altura de la calle Alcorta, en la localidad de Burzaco, en el marco de la Obra "Colector Cloacal Longchamps" (Expte. D.E. N° 4003-49985/13).

Que el presente Acuerdo se regirá en lo general por lo normado por el "Reglamento de Permisos de Uso y su Cuerpo Tarifario, para el Tendido Paralelo y Cruce de Vías, de Ductos Subterráneos para el Servicio de Transporte de Fluidos, Líquidos o Gases", en la infraestructura ferroviaria de jurisdicción de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, aprobado por la Resolución N° 11-ADIF-P-2010 (T.O. aprobado por Resolución 27-ADIF-P-2010), y en lo particular por las cláusulas y condiciones obrantes en el presente Acuerdo.

Que la instalación y ejecución de la obra de infraestructura estará integrada por la construcción de un conducto cloacal con Túnel Liner de 2000mm. de diámetro y conducto de PEAD de 710 mm. de diámetro en la Progresiva Pk 22+650,50 del ramal Constitución – A. Korn del Ferrocarril Gral. Roca, en la localidad de Almirante Brown.

Que el mencionado Acuerdo establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-31050/16.-
EXPTE. HCD. 20319/17.-

211.-

ORDENANZA N° 10.964

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos el Acuerdo "Permiso Precario de Uso" entre la Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado (Trenes Argentinos – Infraestructura Ferroviaria) y la Municipalidad de Admirante Brown, el cual deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

25 / 9 / 2017

Carstino
5735



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-25751/16.-
EXPTE. HCD. 19821/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-25751/16; Cde. Expte. HCD. 19821/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la autorización para la firma de Addenda al Convenio Marco de Cooperación suscrito con la Dirección Provincial de Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita autorización para la firma de Addenda al Convenio Marco de Cooperación en materia de seguridad vial, obrante a fojas 190/194 del Expte D.E. de referencia, a suscribirse con la Dirección Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es la modificación de la Clausula CUARTA del mencionado Convenio Marco que estipula la selección del prestador de los servicios específicos para las acciones previstas y a desarrollar conjuntamente entre las partes dentro del Plan Integral de Seguridad Vial, conforme al Artículo 28 de la Ley N° 13927.

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen las acciones contempladas en la mencionada Addenda, este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.965

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Dirección Provincial de Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Gubernamental del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la Addenda al Convenio Marco de Cooperación en Seguridad Vial Ref.: Modificación Clausula Cuarta del Convenio Marco de Cooperación, la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretaría Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-55165/13.-
Acum. Expte. D.E. 4003-51491/13.-
(CUERPOS II y III).
EXPTE. HCD. 18729/13.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-55165/13 y Acum. Expte. D.E. 4003-51491/13 (Cuerpos II y III); Cde. Expte. HCD. 18729/13, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación de Addendas al Compromiso de Gestión UGSP/CAPS y Postas Sanitarias suscriptas con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud, la Provincia de Buenos Aires ha suscripto con el Ministerio de Salud de la Nación (MSAL) un Convenio Marco orientado a la implementación y desarrollo de un Seguro Público Provincial de Salud (SPS), en el marco del Programa SUMAR, creando el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPPS), continuador del Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP).

Que a fojas 225/294 del Expte D.E. de referencia, obran las Addendas a los Compromisos de Gestión suscriptos oportunamente, cuyo objeto es la incorporación de los hombres de 20 a 64 años de edad, que cuenten con cobertura exclusiva del sector público de salud, a la población objetivo del Programa SUMAR.

Que la firma de las Addendas permitirá la ampliación de la cobertura pública de salud para mejorar y explicitar la misma, e incrementar la utilización y la calidad de las prestaciones.

Que a este Honorable Cuerpo corresponde sancionar la norma administrativa necesaria para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.966

ARTICULO 1°: Convalidanse en todos sus términos las Addendas a los Compromisos de Gestión UGSP/CAPS y Postas Sanitarias, suscriptas entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, los que deberán ser considerados parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-13536/15.-
EXPTE. HCD. 19287/15.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-13536/15, Cde. Expte. HCD. 19287/15, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo gestiona convalidación de Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos y Anexo A, obrante a fjs 297/299, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A (AySA), cuyo objeto es establecer los montos definitivos que se transferirán, teniendo en cuenta las diferencias presupuestadas establecidas y especificadas en el anexo A de la presente Addenda gestionada en las presentes actuaciones, correspondiente a la Obra "Cierre de Malla San José Zona 8 M2 – SA 70079".

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.967

ARTICULO 1º: Convalidase en todos sus términos la Addenda Final al Acuerdo de Transferencia y su Anexo A, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto "Cierre de Malla San José Zona 8 M2 – SA 70079", la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Carlos de los Santos
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-680/14.-
EXPTE. HCD. 18888/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-680/14; Cde. Expte. HCD. 18888/14, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo gestiona convalidación de Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos y Anexo A, obrante a fjs 411/413, suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), cuyo objeto es establecer los montos definitivos que se transferirán, teniendo en cuenta las diferencias presupuestadas establecidas y especificadas en el anexo A de la presente Addenda gestionada en las presentes actuaciones, correspondiente a la Obra "Red Secundaria Primavera Ciudad Oculta M2 - SA 70057".

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.968

ARTICULO 1°: Convalidase en todos sus términos la Addenda Final al Acuerdo de Transferencia y su Anexo A, suscriptos entre la Municipalidad de Admirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto "Red Secundaria Primavera Ciudad Oculta M2 - SA 70057", la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-17969/15.-
EXPTE. HCD. 20314/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-17969/15, Cde, Expte, HCD, 20314/17, por el cual el Departamento Ejecutivo gestiona Addenda Final al Acuerdo de Transferencia de Fondos, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo gestiona convalidación de Addenda al Acuerdo de Transferencia de Fondos y Anexo A, obrante a fjs 222/224, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), cuyo objeto es establecer los montos definitivos que se transferirán, teniendo en cuenta las diferencias presupuestadas establecidas y especificadas en el anexo A de la presente Addenda gestionada en las presentes actuaciones, correspondiente a la Obra "Cierre de Malla San José Zona 9 M2 – SA 70100"

Que no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la ejecución de la obra y los contratos respectivos, corresponde a este Honorable Cuerpo, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sancionar la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando la firma de los mencionados Contratos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 10.969

ARTICULO 1º: Convalidanse en todos sus términos la Addenda Final al Acuerdo de Transferencia y su Anexo A, suscriptos entre la Municipalidad de Almirante Brown y Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) respectivamente, Ref.: Proyecto "Cierre de Malla San José Zona 9 M2 – SA 70100", la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

Carlos de los Santos
CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Juan José Fabiani
JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-43591/17.-
EXPTE. HCD 20315/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-43591/17; Cde. Expte. HCD. 20315/17, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita la convalidación del Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown y "Scout Argentina" Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 39/40 del Expte. D.E. de referencia, obra el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Admirante Brown -en carácter de COMODANTE-, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Mariano Cascallares, y Scout Argentina Asociación Civil -en carácter de COMODATARIO-, representada en este acto por su Presidente, el Sr. Gerardo Mattei.

Que el COMODANTE entrega en COMODATO al COMODATARIO el uso parcial del espacio verde, como asimismo las instalaciones del S.U.M. (en caso de lluvia), que forman parte del inmueble sito en la localidad de Mármol, Partido de Admirante Brown, con frente a la calle San Luis, esquina Conscripto Bernardi, Catastrado en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 83, Parcela 6, para la realización de sus reuniones de grupo y actividades recreativas, los días sábados de 13 a 18 hs, con posibilidad de ampliar eventualmente dichas actividades a campamentos a realizarse con el pernocte de los integrantes.

Que el mencionado Contrato de Comodato establece las obligaciones de las partes, no existiendo impedimentos de orden técnico, legal administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la realización las acciones previstas.

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.970

ARTICULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Contrato de Comodato suscriptoentre la Municipalidad de Admirante Brown y "Scout Argentina" Asociación Civil, el que deberá ser considerado parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese y Oportunamente ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47178/17.-
EXPTE. HCD. 20316/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47178/17; Cde. Expte. HCD. 20316/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Distrito de Almirante Brown al Sr. Manuel Uriona, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Manuel Uriona, nacido en el Distrito de Almirante Brown, es un músico volcado al estudio de las raíces de la música folclórica Afro-Latina; discípulo de Sekou Sylla (Ballet folclórico nacional de Guinea), en Estados Unidos participó en el Concurso Oficial de Carnaval de Montevideo, Uruguay, con Murga La Clarinada en 2001/2002 y A Contramano, en el 2003.

Que, en Cuba, discípulo de la Familia Angarica y los Chinitos, realizó un Curso de Perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Arte de La Habana.

Que fue Percusionista de Chango Farías Gómez (los últimos años hasta su desaparición física y continúa como parte de su Orquesta Popular de Cámara "Los amigos del Chango"), también Músico y productor de Mica Farías Gómez y Santadiabla.

Que ha colaborado artísticamente con la compañía teatral estadounidense "Double Edge Theatre".

Que ha trabajado también con artistas como Abel Pintos, Canario Luna, Arafán Touré, Raly Barrionuevo, Julia Elena Dávalos, Rubén Mono Izaurralde, Luis Gurevich, Juan Blas Caballero, Alejandro Balbis y con grupos como La Zurda y Tan Biónica, entre otros.

Que actualmente se destaca por su labor como percusionista en la exitosa Banda "Bersuit Vergarabat", desde hace 15 años.

Que es un orgullo para los Brownianos que un vecino del Distrito haya desarrollado su talento musical tan exitosamente.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47178/17.-
EXPTE. HCD. 20316/17.-

2//.-

ORDENANZA N° 10.971

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Distrito de Almirante Brown, al -
..... señor MANUEL URIONA, de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N°
9304 y su modificatoria 9559, que reglamenta las Distinciones y Títulos que se otorgan en
el Municipio de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: La Presidencia, con atenta Nota de Estilo, comunicará lo resuelto por lo
..... resuelto mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanza Comuníquese al Departamento Ejecutivo,
..... Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIEN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

22 / 9 / 17
A. V. ...
0766



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47187/17.-
EXPTE. HCD. 20317/17.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47187/17; Cde. Expte. HCD. 20317/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Distrito de Almirante Brown al Sr. MARIANO CAMPOLIETE, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mariano Campoliete (Nano Campoliete), es nacido en el Distrito de Almirante Brown, oriundo de la localidad de José Mármol y egresado del Nacional de Adrogué.

Que es músico y productor musical, e inició su carrera musical en la banda "Garófalos" en el año 1997, y desde el año 2011, se integró como guitarrista y coros de la afamada banda "Bersuit Vergarabat".

Que es un orgullo para los Brownianos que un vecino del Distrito haya desarrollado su talento musical tan exitosamente.

Que este Honorable Cuerpo sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.972

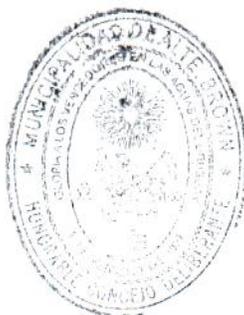
ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Distrito de Almirante Brown, al señor MARIANO CAMPOLIETE (Nano Campoliete), de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N° 9304 y su modificatoria N° 9559, que reglamenta las Distinciones y Títulos que se otorgan en el Municipio de Almirante Brown.

ARTICULO 2°: La Presidencia, con atenta Nota de Estilo, comunicará lo resuelto mediante la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**


CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-47189/17.-
EXPTE. HCD 20318/17

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-47189/17, Cde. Expte. HCD 20318/17, por el cual el Departamento Ejecutivo eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Visitante Ilustre del Distrito de Admirante Brown a la banda de rock argentina Bersuit Vergarabat, y

CONSIDERANDO:

Que, Bersuit Vergarabat (La Bersuit), es una banda de rock argentina originaria del barrio de Barracas, Ciudad de Buenos Aires, formada en 1988. Se hicieron notables a fines de los años '90, por combinar este género musical con ritmos latinoamericanos, como la cumbia, el tango, la murga, el reggae, la chacarera y el candombe.-

Que una de las características de la banda es su forma de vestir en los conciertos, al disfrazarse con pijamas, como homenaje a los internos de la residencia psiquiátrica del Hospital Municipal José Tiburcio Borda de la Ciudad de Buenos Aires.-

Que, la banda ha demostrado una afinidad por todo lo relacionado con la locura y la marginación, ya que sus letras son inspiradas en críticas al sistema político y social.-

Que, además de encontrar el éxito en Buenos Aires, y luego en todo el país, "La Bersuit" ha atraído a millones de aficionados en muchos países de América Latina, como así también en España, Estados Unidos, Reino Unido, Alemania y Japón entre otros.-

Que el éxito de la banda más allá de América Latina, se deben en gran medida a su capacidad de reinventarse constantemente.-

Que nos complace su visita a nuestro Distrito por su trayectoria y popularidad, hecho que queremos destacar a través de este instrumento.-

Que este Honorable Cuerpo, en concordancia a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la norma administrativa correspondiente para cumplimentar las presentes actuaciones.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.973

ARTICULO 1º: Declárase Visitante Ilustre del Distrito de Admirante Brown a la banda de rock argentina "Bersuit Vergarabat", de acuerdo a los alcances de la Ordenanza N° 9304 y sus modificatorias N° 9559, que reglamenta las distinciones y títulos que se otorgan en el Municipio de Admirante Brown.-

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26213/16.-
(ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 19534/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26213/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19534/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto D.E. N° 1373/17, Ref.: incremento a partir del 1° de Septiembre de 2017 de los Sueldos Básicos del Personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1373/17 y Anexo A, de fecha 13 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 73/76 del presente Expte. D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 4,5%, a partir del 1° de Septiembre.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.974

ARTÍCULO 1°: Convalídanse en todos sus términos el Decreto D.E. N° 1373/17 y Anexo A, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 13 de Septiembre de 2017, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal en un 4,5% a partir del 1° de Septiembre, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

25 / 9 / 2017

2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-51643/13.-
(ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 18919/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-51643/13 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18919/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto D.E. N° 1376/17, Ref.: incremento a partir del 1° de Septiembre de 2017 de las Bonificaciones por Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1376/17, de fecha 13 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 114/115 del presente Expte. D.E., por el cual se dispone el incremento de las Bonificaciones por Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables que abona el Municipio a sus Agentes y a Personas de bajos recursos.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.975

ARTÍCULO 1°: Convalidanse en todos sus términos el Decreto D.E. N° 1376/17, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 13 de Septiembre de 2017, Ref.: Incremento de las Bonificaciones por Movilidad, Becas y Subvenciones Graciables, los que deberán considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A
LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-26214/16.-
(ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 19535/16.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-26214/16 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 19535/16, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto D.E. N° 1374/17, Ref.: incremento a partir del 1° de Septiembre de 2017 de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5%, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1374/17, de fecha 13 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 76/79 del presente Expte. D.E., por el cual se dispone el incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5%.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.976

ARTÍCULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 1374/17, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 13 de Septiembre de 2017, Ref.: Incremento de los Sueldos Básicos del Personal Municipal Temporario y Temporario Especializado en un 4,5% , el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. D.E. 4003-45398/12.-
(ALCANCE 1).-
EXPTE. HCD. 18918/14.-

VISTO:

El Expte. D.E. 4003-45398/12 (Alcance 1); Cde. Expte. HCD. 18918/14, por el cual el Departamento Ejecutivo solicita convalidación de Decreto D.E. N° 1375/17, Ref.: incremento a partir del 1° de Septiembre de 2017 el Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, que reviste los Grupos Ocupacionales "Servicio III - Obrero IV", y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo solicita la Convalidación del Decreto N° 1375/17, de fecha 13 de Septiembre de 2017, obrante a fojas 111/112 del presente Expte. D.E., por el cual se dispone el incremento del Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, que reviste los Grupos Ocupacionales "Servicio III - Obrero IV" en un 4,5%, a partir del 1° de Septiembre.

Que el mencionado Decreto D.E. ha sido dictado Ad-Referendum de aprobación de este Honorable Cuerpo, que con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones convalidando el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.977

ARTÍCULO 1°: Convalídase en todos sus términos el Decreto D.E. N° 1375/17, dictado por el Departamento Ejecutivo en fecha 13 de Septiembre de 2017, Ref.: al incremento del Complemento Remunerativo y Bonificable del Personal Municipal, que reviste los Grupos Ocupacionales "Servicio III - Obrero IV" en un 4,5%, a partir del 1° de Septiembre, el que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ MBIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Almirante Brown*

EXPTE. HCD. 20284/17-.

VISTO:

El Expte. HCD. 20284/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar de Interés Municipal el Festival denominado "Mi Vida es un Chamamé y un Poema de Amor", , y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de Septiembre, se celebró el Día del Chamamé en honor al músico correntino Mario del Tránsito Cocomarola, considerado "el taita del chamamé".

Que Mario del Tránsito Cocomarola fue un célebre bandoneonista, autor y compositor, una de las máximas y más populares figuras de la música del litoral y autor de más de 400 composiciones, entre las que destacan "Kilómetro 11", "Mirame", "Puente Pexoa", "Laguna Totorá", "Rincón dichoso", "En tu ventana" y "Retorno".

Que en el año 2009 por Ley Nacional N° 26.118, se instituyó como Día Nacional del Chamamé el 19 de septiembre, fecha de fallecimiento del Sr. Cocomarola.

Que esa fecha además de recordar al músico correntino reconoce que el género forma parte del acervo cultural argentino y establece que el Estado y la comunidad deberán preservar, recuperar y difundir el género folclórico.

Que, además, el Chamamé fue declarado Patrimonio Cultural Intangible del Mercosur y en la Unesco avanza el expediente en busca de convertirlo como Patrimonio Cultural de la Humanidad.

Que con el objetivo de mantener viva la música y la cultura popular, el 17 de septiembre en la Unión Vecinal 9° de Julio, ubicada en San Martín 2050 de Longchamps, se ha realizado el festival "Mi vida es un chamamé y un poema de amor".

Que el encuentro cultural es organizado por la comisión directiva de esa entidad en conjunto con Vargas Omar Trio integrado por Domingo Torres, José Vargas, Santiago Román y Omar Alegre, estos dos últimos oriundos de Corrientes, cuna del chamame.

Que durante el festival chamamecero se presentarán distintos artistas entre ellos Juan y Ernesto Montiel, familiares de Ernesto Montiel, conocido como el Señor del Acordeón (1916-1975), conocido músico y acordeonista, considerado como uno de los pioneros del chamamé y la música litoraleña de Argentina.

Que los organizadores del festival, asimismo, todos los sábados tienen un espacio en la FM 104.9 Radio 9 de Julio de Longchamps para difundir a los exponentes de la música del litoral argentino.

Que el objetivo de los organizadores de "Mi vida es un chamamé y un poema de amor" es que el festival se institucionalice y que todos los años se recuerde en Almirante Brown este género popular tan propio a nuestras raíces y honrar a los pioneros de la cultura popular y nacional.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



*Honorable Concejo Deliberante
de Ammirante Brown*

EXPTE. HCD. 20284/17.-

2//.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.979

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival "Mi vida es un chamamé y un poema de amor" llevado a cabo el día 17 de septiembre en la Unión Vecinal "9 de Julio" de Longchamps en el marco de la conmemoración del Día Nacional de Chamamé.

ARTICULO 2º: Dese al Libro de Ordenanza, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

25 / 9 / 2017

Cristina
2735



*Honorable Concejo Deliberante
de Admirante Brown*

EXPTE. HCD. 20292/17-

VISTO:

El Expte. HCD. 20292/17, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando declarar Personalidad Destacada del Deporte del Distrito de Admirante Brown, al Sr. Cejas Martín, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de declarar personalidad destacada del deporte del Distrito de Admirante Brown, al Sr. Cejas, Matías, por su compromiso en el futbol, su corta edad y ejemplo a la juventud.

La visita a nuestro Distrito del Sr. Cejas, Matías, con su profundo compromiso en el deporte, a mencionar futbolista.

Que a temprana edad, comienza como defensor en Club Solano. En el 2009 continúa jugando en el Club Claypole, un octagonal. Luego, pasa a quinta división durante un año. Al año siguiente pasa a la tercera división del Club Claypole.

Que, en el 2015 juega en el Club de Argentino de Quilmes en la primera C para volver actualmente, al Club Claypole donde se inició.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.980

ARTICULO 1°: Declárase Personalidad Destacada del Deporte del Distrito de Admirante Brown, al Sr. Cejas, Matías, por su trayectoria como futbolista.

ARTICULO 2°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVASE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

JUAN JOSE FABIANI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



CARLOS DE LOS SANTOS
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
RECIBIDO EN LA FECHA

25 / 9 / 2017

2735



BOLETIN OFICIAL N° 9

Municipalidad de Almirante Brown

La normativa incluida en este Boletín Municipal
es para información pública.
Toda copia para trámite debe autenticarse en la
Dirección de Despacho General de la
Municipalidad de Almirante Brown

CDR. ANDRÉS VIVALDO
SEC. DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DR. MARIANO CASCALLARES
INTENDENTE

ALMIRANTE
Brown